

MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO Y REINSERCIÓN



memoria2020



JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local**

Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación





SERVICIO DE MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO Y REINSERCIÓN
MEMORIA AÑO 2020



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local



ÍNDICE

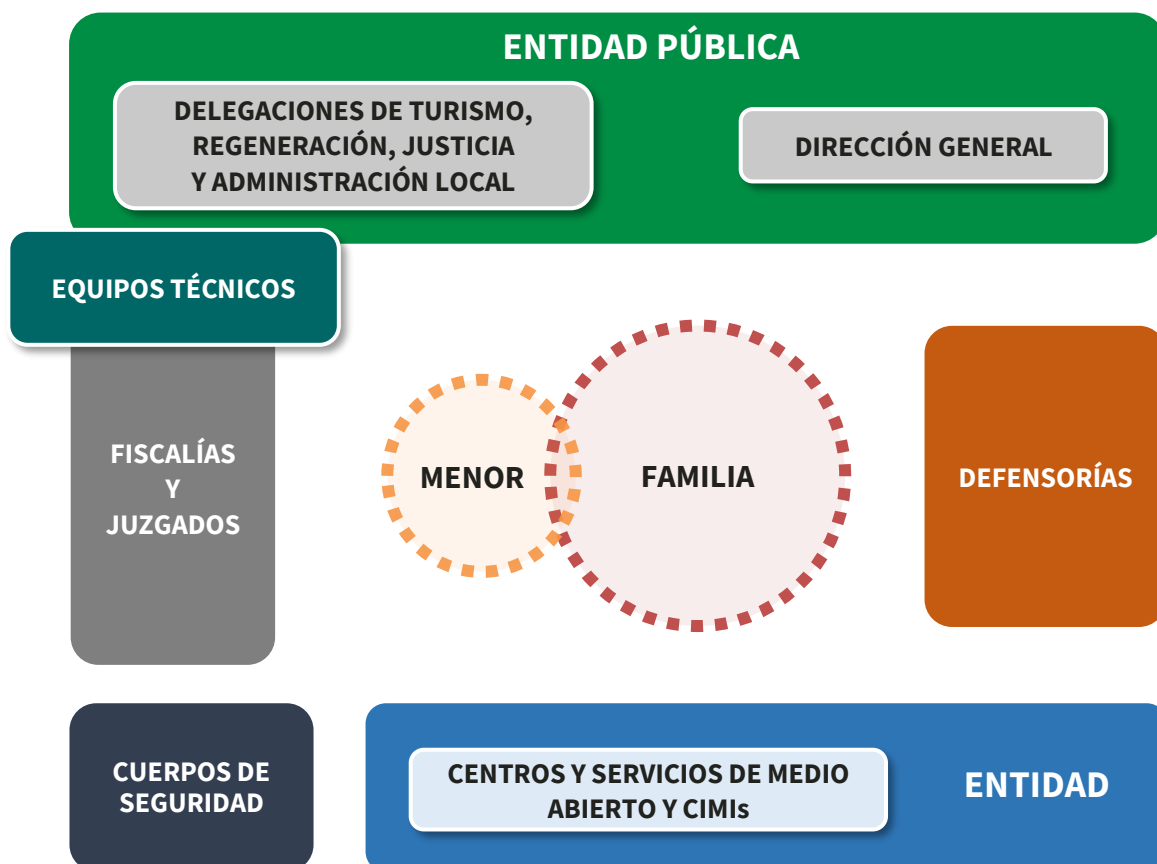
1. El sistema de justicia juvenil en la LORPM.....	4
1. Agentes del sistema de justicia juvenil.....	4
2. Fases del sistema	6
3. Catálogo de medidas judiciales.....	7
2. Organización y funcionamiento	7
1. Normativa.....	7
2. Organigrama	8
3. Las Delegaciones Territoriales	10
3. Recursos para la ejecución de Medidas no privativas de libertad	10
1. Centros y Servicios.....	10
2. Personal.....	11
3. Datos de la actividad.....	13
4. Informe sobre la ejecución de medidas	32
1. Estadísticas básicas	32
2. Perfil de la población atendida	34
3. Perfil de las familias	40
5. Actividad del Servicio de Medio Abierto	43
1. Desarrollo de normativa, resoluciones e instrucciones	43
2. Contratos administrativos y ejecución presupuestaria.	43
3. Supervisión y control de centros.....	52
4. Gestión de plazas	53
5. Gestión con otras Comunidades Autónomas	54
6. Formación	55
7. Información y divulgación	55
8. Coordinación.....	55
6. Gestión electrónica del expediente único	62
1. Desarrollo del sistema	62
2. Gestión de usuarios MEDIA	62
3. Incidencias	63
4. Gestión telemática de plazas en los grupos educativos de convivencia	63
5. Gestión del personal de los recursos contratados	63
6. Nuevo sistema de información de justicia juvenil. PRISMA.....	64
7. Conclusiones	65
1. Valoración	65
2. Líneas de actuación	66
3. Actuaciones realizadas ante la situación de pandemia del COVID 19.	67



1. El sistema de justicia juvenil en la LORPM.

1. Agentes del sistema de justicia juvenil

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores traza las líneas básicas del sistema de justicia juvenil, atribuyendo competencias a los diversos agentes implicados en la ejecución de las medidas penales impuestas a los menores de edad.



Los juzgados de menores de Andalucía

Los jueces de menores, con categoría de magistrados, son los competentes para conocer de los hechos cometidos por las personas mayores de 14 años y menores de 18, cuando hayan sido tipificados como delitos en el Código Penal y leyes penales especiales, resolver el procedimiento, así como para hacer ejecutar las sentencias. También conocen de las responsabilidades civiles derivadas de los hechos.

En Andalucía contamos con 15 juzgados de menores.



El Ministerio Fiscal

Corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los menores reconocen las leyes, así como la vigilancia de las actuaciones que deban efectuarse en su interés y la observancia de las garantías del procedimiento, para lo cual dirigirá personalmente la investigación de los hechos y ordenará que la policía judicial practique las actuaciones necesarias para la comprobación de aquellos y de la participación del menor en los mismos, impulsando el procedimiento.

Andalucía cuenta con 10 fiscalías de menores.

La entidad pública

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se encarga de planificar, coordinar, gestionar y supervisar los recursos ubicados en la Comunidad Autónoma, para la ejecución de las medidas judiciales impuestas a menores. Igualmente tiene encomendado el diseño de los proyectos y programas socioeducativos que se llevan a cabo en estos recursos.

Tiene delegadas las competencias para la tramitación de los expedientes de menores y el seguimiento de los centros y servicios en las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

Además, la entidad pública ejerce su función en sede judicial para la asignación de las plazas, según las garantías establecidas en la Ley y de ella dependen los equipos técnicos que se ocupan del asesoramiento a fiscales y jueces sobre la situación psicosocial de los menores infractores.

Equipos técnicos

Los equipos técnicos están formados por psicólogos, educadores y trabajadores sociales cuya función es asistir técnicamente en las materias propias de sus disciplinas profesionales a los jueces de menores y al Ministerio Fiscal. Dependen orgánicamente de la Comunidad Autónoma y están adscritos a los juzgados y fiscalías de menores.

Cuerpos y fuerzas de seguridad

Sin perjuicio de los grupos especializados de menores con los que cuentan los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, las actuaciones policiales de vigilancia, custodia y traslado de menores cuando se determinan reglamentariamente corresponden a la Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía a la Junta de Andalucía

Centros y servicios de justicia juvenil

La Ley Orgánica establece la posibilidad de realizar contratos con entidades privadas para la gestión de los centros cuando no se disponga de los recursos públicos suficientes. Es por ello, que la gestión de los centros y servicios de justicia juvenil en Andalucía se realiza, en la mayoría de los casos, a través de entidades privadas y bajo la supervisión y el control de la administración pública.

En 2020, Andalucía contó con 16 centros de internamiento de menores infractores y con 37 centros y servicios de medio abierto para ejecución de las medidas impuestas por los juzgados de menores y 8



para el Servicio de Mediación para una solución extrajudicial e intrajudicial. De éstos solo es público el Centro “San Francisco de Asís”, en la provincia de Málaga, donde se ejecutan medidas de internamiento en el CIMI “San Francisco – La Biznaga” y medidas de medio abierto a través de un grupo educativo de convivencia "Cortijo del Sol". También se ejecutan medidas no privativas de libertad en los equipos de medio abierto públicos de Córdoba y Sevilla en las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local.

Defensor del pueblo

El Defensor del Pueblo y El Defensor del Pueblo Andaluz, éste último en calidad de Defensor del Menor, ejercen funciones de defensa y promoción de los derechos y libertades de los menores de edad.

Ambas instituciones, además de dar trámite a las peticiones y quejas que reciben de los menores que se encuentran cumpliendo medidas judiciales, visitan de forma periódica los centros y servicios de Justicia Juvenil.

Las recomendaciones, sugerencias o mejoras que surgen de las visitas o de los expedientes de quejas que presentan los menores infractores o sus familiares son aceptadas por la Dirección General, dándose instrucciones a todos los centros con el fin de que su actuación sea homogénea en toda la Comunidad, recogándose en un documento único con el objeto de coordinar y unificar la actuación de nuestros recursos.

2. Fases del sistema

- **Denuncia en Fiscalía de Menores.** La Ley Orgánica atribuye al Ministerio Fiscal la doble faceta de valorar la participación del menor en edades comprendidas entre los 14 y 18 años en hechos susceptibles de ser calificados como delitos o faltas y proponer, como merecedores de un reproche penal, medidas educativas-sancionadoras.
- **Declaración** del menor.
- Entrevista **Equipo Técnico.**
- Comparecencia ante **Juez de Menores:** Juicio. El enjuiciamiento de los hechos y decreto de las medidas judiciales.
- **Ejecución medida:** La Comunidad Autónoma ejecuta las medidas impuestas por los Jueces de Menores, llevando a cabo de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de servicios, instituciones y programas adecuados que garanticen su correcta ejecución.



3. Catálogo de medidas judiciales

Medidas no privativas de libertad o de medio abierto

- Tratamiento ambulatorio de salud mental o drogodependencias.
- Asistencia a centro de día.
- Libertad vigilada.
- Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.
- La prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez.
- Prestaciones en beneficio de la comunidad.
- Realización de tareas socioeducativas.
- Amonestación.
- Privación del permiso de conducir ciclomotores o vehículos a motor o del derecho a obtenerlo o de las licencias administrativas para caza o para cualquier tipo de armas.
- Permanencia de fines de semana en domicilio.
- Inhabilitación absoluta.

Mediación penal de menores

La ley Orgánica 5/2000, de 12 enero, de Responsabilidad Penal de los menores, dispone de la mediación como una solución **extrajudicial** alternativa al proceso penal con un importante potencial educativo. Las disposiciones vigentes facilitan esta práctica de Justicia restaurativa incluyendo la conciliación y la reparación. El Ministerio Fiscal puede desistir de la continuación de un expediente, atendiendo a la circunstancia de que la persona menor infractora se haya conciliado con la víctima o haya asumido el compromiso de reparar el daño causado a la víctima. La citada ley también recoge la mediación **intrajudicial**, entendiéndose que en cualquier momento en que se produzca el acuerdo entre el menor y la víctima, podrá dejarse sin efecto la medida impuesta.

2. Organización y funcionamiento

1. Normativa

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores otorga en su artículo 45 la titularidad y la responsabilidad en la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Asimismo, en nuestro derecho autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 61.3 recoge como competencia exclusiva la materia de menores infractores y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece en su artículo 43.1 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados



competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito por las leyes penales.

El Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, desarrolla, entre otros aspectos, las reglas para la ejecución de las medidas, tanto las reglas comunes como específicas para la ejecución de determinadas medidas **no** privativas de libertad.

2. Organigrama

El Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, contiene en su artículo único la modificación del artículo 12 en el que se establece que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, además de las previstas con carácter general en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes competencias, en materia de justicia juvenil:

- a) La ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de las personas menores, excepto las que correspondan al ámbito de la aplicación de protección de menores.
- b) La organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales.
- c) La creación, dirección, coordinación y supervisión de programas en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.
- d) La elaboración de informes, propuestas y comparecencias ante el Ministerio Fiscal y los órganos judiciales, en relación con la situación personal de los jóvenes y las personas menores.
- e) La coordinación funcional de los equipos técnicos de menores.

Respecto a las competencias en materia de justicia juvenil, la Dirección General dispone de dos servicios:

- Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, encargado de las medidas no privativas de libertad.
- Servicio de Menores Infractores, encargado de las medidas de internamiento.

El Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción tiene por **misión** asegurar la disponibilidad de centros y servicios idóneos en Andalucía, para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas no privativas de libertad impuestas por los juzgados de menores, de acuerdo con los principios inspiradores de la LORPM, atendiendo al carácter primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la reinserción efectiva y asegurando el interés superior del menor.



El servicio consta a su vez de dos departamentos o secciones administrativas:

- Departamento de seguimiento de medidas, encargado de la gestión y coordinación de los centros y servicios de medio abierto, y que a su vez dispone de una unidad de tramitación (desdotada) y un asesor técnico (licenciado en Derecho) actualmente vacante.
- Sección de ordenación, encargada de la programación, seguimiento, gestión y supervisión del presupuesto asignado al Servicio. Esta sección dispone de un negociado de tramitación y dos asesores técnicos (uno de ellos vacante).
- Una asesora técnica (psicóloga) que depende de la jefatura de servicio.

Además de los titulares de las unidades administrativas, el servicio cuenta con una psicóloga (personal laboral) y una funcionaria interina (licenciada en derecho).



La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tiene su sede en la plaza de la Gavidia, nº10, en Sevilla.



3. Las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Según el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la **organización territorial provincial** de la Administración de la Junta de Andalucía, se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local.

La Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se **delegan competencias** en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local define aquellas competencias que en materia de justicia juvenil se atribuyen a las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de los Servicios de Justicia correspondientes. Además de las competencias relativas a la ejecución de las medidas judiciales y la apertura y tramitación del expediente único de los menores sujetos a medidas judiciales que les sean derivados, los Servicios de Justicia ostentan la dirección de los representantes de la Entidad Pública ante los juzgados y fiscalías de menores, adscritos a los órganos territoriales correspondientes, con excepción de la coordinación debida a nivel de la Comunidad Autónoma, que será ejercida por la persona titular de la dirección general competente en materia de justicia juvenil.

Para la unificación de criterios de actuación y el establecimiento de procedimientos comunes, la Dirección General emite las instrucciones necesarias y mantiene reuniones de coordinación.

3. Recursos para la ejecución de Medidas no privativas de libertad

1. Centros y Servicios

Actualmente desde el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción se atiende a la gestión de cuarenta y cinco (45) centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad, impuestas por los Juzgados de Menores a las personas menores infractoras, con presencia en las ocho provincias andaluzas, que son gestionados en su práctica totalidad a través de contratos administrativos con entidades privadas, siendo su distribución la que se refleja en el siguiente cuadro:

CENTROS Y SERVICIOS	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
Servicio Integral	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Equipos de Medio Abierto			1*					1*	2
Grupo Educativo de Convivencia	2	2	2	2	3	2	3*	2	18
Centro de Día	1	2	1	1	1	1	1	1	9
Equipos de Mediación	1	1	1	1	1	1	1	1	8
TOTALES	5	6	6	5	6	5	6	6	45

* **Centros y servicios públicos:** 2 Equipos de Medio Abierto (Córdoba y Sevilla) y 1 Grupo Educativo de Convivencia en Málaga.



2. Personal

Los centros y servicios de justicia juvenil en Andalucía destinados a la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad, o privativas de libertad, están atendidos por un conjunto de profesionales de carácter interdisciplinario, cuyo detalle se indica en el cuadro que a continuación se inserta, que deberán estar en posesión de algunas de las titulaciones universitarias de carácter oficial propias de las ciencias sociales y jurídicas, ciencias de la salud o ciencias de la educación y con experiencia acreditada en la intervención con personas menores en situación de riesgo de exclusión o conflicto social. Estos profesionales son los que gestionan y desarrollan los Programas de Intervención en los centros y servicios; así mismo, son responsables de la intervención educativa directa y figura referente de las personas menores infractoras.

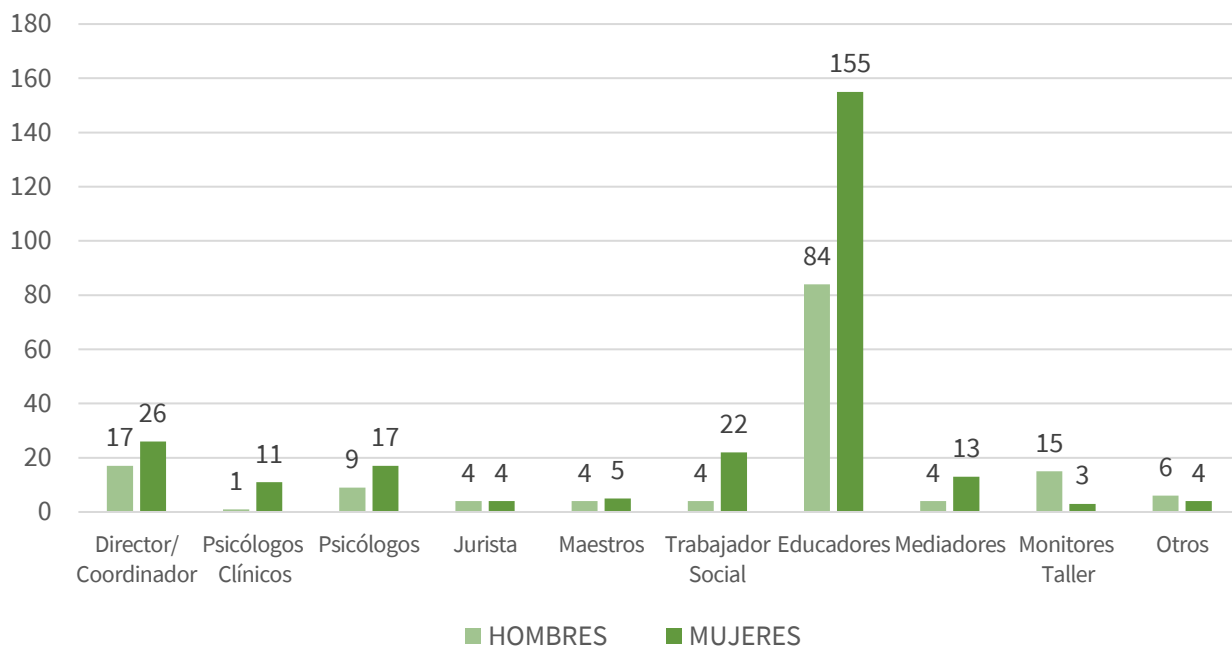
PROFESIONALES DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE MEDIO ABIERTO

Centros y Servicios	AL	CA	CO*	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
Servicios Integrales (SIMAs)	15	29	11	23	14	13	30	30	165
Equipos de Medio Abierto			5					4	9
Grupos Educativos de Convivencia	18	18	18	18	27	18	38	18	173
Centros de Día	4	8	4	4	4	4	4	4	36
Equipos de Mediación Penal de Menores	4	3	2	3	2	3	4	4	25
TOTALES	41	58	40	48	47	38	76	60	408

De lo anterior resulta que el número de profesionales que a 31-12-2020 venía desarrollando su labor en los centros y servicios de medio abierto es de cuatrocientos ocho (408) siendo su detalle por categorías profesionales y sexos el que se muestra en los dos siguientes cuadros:



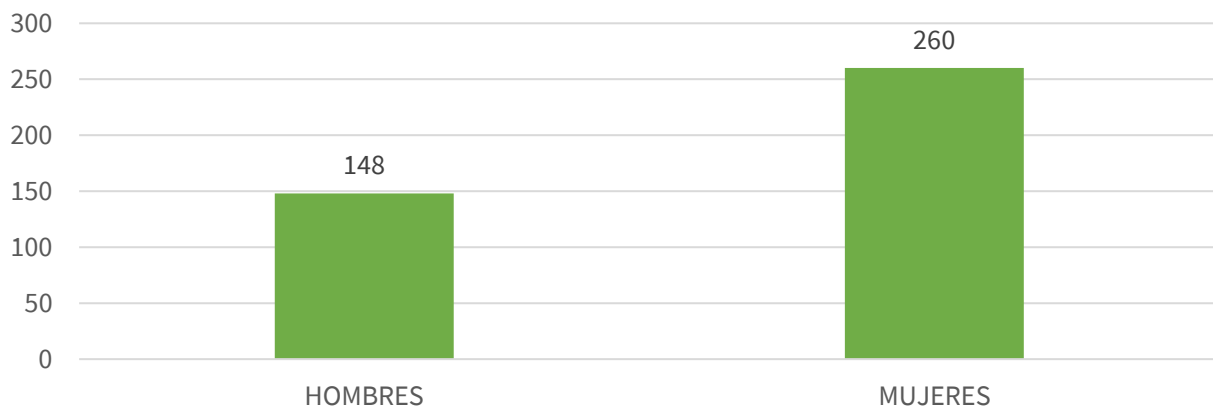
PERSONAL DE CENTROS Y SERVICIOS DE MEDIO ABIERTO



El número de personas que trabaja en los centros y servicios a lo largo del año es superior ya que en esta cifra no se computan sustituciones o interinidades, sino puestos de trabajo. La mayor parte del personal tiene contrato indefinido a jornada completa.

De los 408 profesionales que desarrollan su labor en los centros y servicios, 379 lo hacen en entidades con las que la Consejería tiene suscritos contratos de servicios y 29 son personal laboral de la Junta de Andalucía en cuanto a la distribución de los profesionales por sexo 260 son mujeres y 148 hombres. Lo que se traduce en que un 64% del personal son mujeres y un 36% hombres.

PERSONAL POR SEXO





3. Datos de la actividad

3.1. Grupos educativos de convivencia

En este recurso se realiza la ejecución de la medida judicial de “Convivencia con Grupo Educativo” que se regula en el artículo 7.1.j de la LORPM.

Es un recurso residencial para la ejecución de la medida de Convivencia con grupo educativo. La persona menor infractora sometida a esta medida debe convivir durante el tiempo establecido por el Juzgado de Menores en un grupo educativo de convivencia (en adelante GEC), apartada temporalmente de su ambiente familiar. El GEC le debe proporcionar al menor un contexto socializador para el aprendizaje de normas y pautas de convivencia con el fin de favorecer su proceso de socialización, autonomía personal, responsabilidad y compromiso social dirigido al retorno a su núcleo familiar y social.

Con este objetivo se llevan a cabo actividades que fomenten en el menor la responsabilidad por los hechos cometidos, las habilidades sociales y de comunicación, así como el aprendizaje de técnicas de resolución de conflictos. Se desarrollan también las acciones necesarias para conseguir que el menor aprenda a convivir en la sociedad y en el grupo familiar de origen. Asimismo, el asesoramiento, apoyo e intervención con la familia, es fundamental en las actuaciones que se realicen en la ejecución de la medida. Igualmente, la coordinación con los recursos normalizados del medio es prioritaria ya que la mayor parte de la actividad académica, formativa, terapéutica, de orientación laboral y de ocio se llevará a cabo en recursos externos al GEC.

El GEC se ha convertido en un recurso especializado en la intervención de violencia filiofamiliar dadas sus características y las posibilidades que ofrece. Durante el año 2020, el perfil de los menores que han cumplido este tipo de medida responde a menores que han cometido delitos tipificados de violencia intrafamiliar y como consecuencia de los mismos se entiende que su incorporación a un recurso de estas características deberá proporcionarles "normas" educativas de convivencia adecuadas con sus progenitores y hermanos, centrados en los principios del respeto y la tolerancia sin obviar la importancia de implicar y trabajar con su familias de origen.

Aproximadamente el 86,61% de los menores que ingresan en un GEC lo hacen por delitos de violencia doméstica ascendente o filiofamiliar.

Los Grupos Educativos de Convivencia han tenido que adaptarse a la compleja situación provocada por el COVID-19, ajustando tanto la rutina diaria como las actividades de diversa índole (terapéuticas, deportivas, culturales, lúdicas, ...), a la realidad sanitaria. Han reconsiderado y reformulado todas aquellas líneas de actuación que habían sido planteadas con anterioridad a la alerta sanitaria, siguiendo todos los protocolos, restricciones y medidas establecidas tanto por las diferentes administraciones como por las autoridades sanitarias.

El COVID-19 ha condicionado la frecuencia de los contactos familiares, ya que cuando esta situación se hizo más permanente, se comenzaron a proponer a las familias la posibilidad de hacer las sesiones terapéuticas vía on-line, ante la suspensión de las visitas de los familiares al grupo educativo de convivencia. Este impedimento ha supuesto una de las mayores dificultades ya que ha afectado a todos los ámbitos. La intervención llevada a cabo ha partido de la situación e individualidad de cada menor, teniendo como finalidad la asunción de su responsabilidad en el conflicto familiar o social que su comportamiento ha generado y las consecuencias del mismo, a través de la toma de conciencia de su propia realidad.



La pandemia ha afectado considerablemente al normal desarrollo de las acciones formativas, estableciéndose la modalidad online, como la forma más segura de dar continuidad a la actividad académica de los/as menores. Se adoptaron las medidas necesarias para garantizar el adecuado seguimiento de las clases por parte de los/as menores atendidos.

Los horarios laborales sufrieron modificaciones constantes, con el objetivo primordial de evitar posibles contagios y poder así garantizar el servicio que se presta en los grupos educativos de convivencia, estableciéndose diferentes turnos entre el personal del equipo técnico, evitando coincidir todos en el mismo horario. Las reuniones y coordinación del equipo de trabajo se han desarrollado principalmente de forma no presencial dentro de las medidas de prevención del COVID-19, llevando a cabo un análisis de los espacios de los grupos educativos de convivencia con el fin de distribuir y organizar de forma flexible los mismos para adaptarse a las medidas preventivas establecidas y a las eventuales situaciones que han ido surgiendo como posibles contagios, contacto con positivos, etc.

Los centros y servicios de justicia juvenil se han dotado de los medios materiales, higiénicos y sanitarios necesarios para evitar contagios y propagación del COVID-19, los cuales han estado a disposición de los menores, profesionales y de cualquier persona que acceda a este tipo de recursos, garantizando que todo el personal que presta sus servicios en el grupo educativo de convivencia cuente con la información y formación específica y actualizada sobre las actuaciones a tener en cuenta ante el COVID-19. Los/as menores han recibido charlas informativas, en las que se les ha ido informando de las medidas preventivas necesarias.

- Se han realizado PCR a menores nuevos ingresos con el sistema sanitario público, y a las nuevas contrataciones de trabajadores.
- Se han realizado test de antígenos a los menores tras su vuelta de permiso familiar, y a las/os trabajadoras de vuelta de sus vacaciones.
- Se ha llevado un seguimiento diario de los casos sospechosos o contactos.
- Se ha facilitado a las/os trabajadoras la vacunación del virus de la gripe.
- Medición diaria de temperatura, antes de comenzar la jornada de trabajo.
- Se han proporcionado los materiales y equipos de protección individual suficientes para atender a cualquier circunstancia relacionada con la COVID-19, como mascarillas, pantallas de protección individual, guantes, buzos-gafas, gel hidroalcohólico, test rápidos anticuerpos, test rápidos antígenos, alfombras desinfectantes, ...

Para garantizar una adecuada organización que facilitara el establecimiento de una rutina diaria lo más normalizada posible, se establecieron unos horarios específicos para este período de pandemia en el que se detallaban las actividades, así como, las franjas horarias en la que éstas se llevarían a cabo.

Todos los grupos educativos de convivencia implantaron medidas de respuesta frente al COVID-19 atendiendo a los protocolos, guías y recomendaciones que dictaron las autoridades sanitarias desde el inicio de la pandemia en nuestro país, medidas que han estado en continua actualización.

Ante la previsión a lo largo del verano de desescalada en el grado e intensidad de las medidas de confinamiento decretadas por el Gobierno se organizaron una serie de medidas, entendiendo tal desescalada como el reinicio de aquellas actividades restringidas durante el período de



confinamiento (salidas y permisos de los usuarios, visitas familiares, etc.), indicándose las pautas o criterios a seguir para el plan de desescalada de los centros y servicios de justicia juvenil.

La adhesión de éstas a la nueva normalidad ha permitido que la periodicidad de las sesiones y los objetivos de trabajo hayan ido cumpliéndose con relativa normalidad.

Programas realizados en 2020 en todos los GEC:

Programas de carácter general

Los programas de carácter general se han organizado por áreas y cubriendo aspectos relacionados con la familia y con la persona menor infractora, como el desarrollo y la competencia socio-personal, la educación para la salud, el ámbito formativo y ocupacional, la organización del tiempo libre y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

- **Programas de competencias sociopersonales:**

Finalidad de los programas: aprender a gestionar las emociones en las relaciones interpersonales o en las actividades diarias. Incluirían competencias de interacción (comunicación), competencias cognitivas (toma de decisiones) y competencias afectivas (gestión de emociones)

Contenidos de los programas: autocontrol, autocrítica, control del estrés, asertividad, altruismo, toma de decisiones, empatía, prevención y resolución de conflictos, responsabilidad, autoconfianza, autoestima.

- **Programas de promoción de la salud física y mental**

Finalidad de los programas: aprender hábitos saludables para el desarrollo del bienestar y la salud.

Contenidos de los programas: educación afectiva sexual, prevención consumo drogas, prevención recaídas, educación vial, hábitos saludables (alimentación, descanso, ejercicio), prevención del ciberacoso y acoso escolar.

- **Programas de ocio y tiempo libre:**

Finalidad de los programas: aprender a gestionar el tiempo de ocio.

Contenidos de los programas: uso responsable de nuevas tecnologías, actividades deportivas y culturales.

- **Programas de apoyo y refuerzo escolar:**

Finalidad del programa: apoyar a los menores con dificultades en el aprendizaje.

Contenidos del programa: técnicas de estudio, apoyo en las tareas escolares.

- **Programa de prevención de la reincidencia:**

Finalidad del programa: Prevenir la reincidencia de los menores infractores.

Contenidos del programa: Concienciación del delito. Empatía con la víctima.



- **Programas de orientación laboral y profesional:**

Finalidad de los programas: Acercar a los menores al mundo laboral y fomentar una visión positiva del mismo. Iniciar una búsqueda activa de empleo o acciones formativas-laborales. Dotar de una formación inicial teórico-práctica que mejore su empleabilidad. Adquirir las destrezas personales y sociales necesarias para su inserción laboral.

Contenidos de los programas: Herramientas para la búsqueda de empleo. Elaboración de currículum. Entrevista de trabajo. Habilidades comunicativas. Aspectos laborales básicos. Orientación profesional.

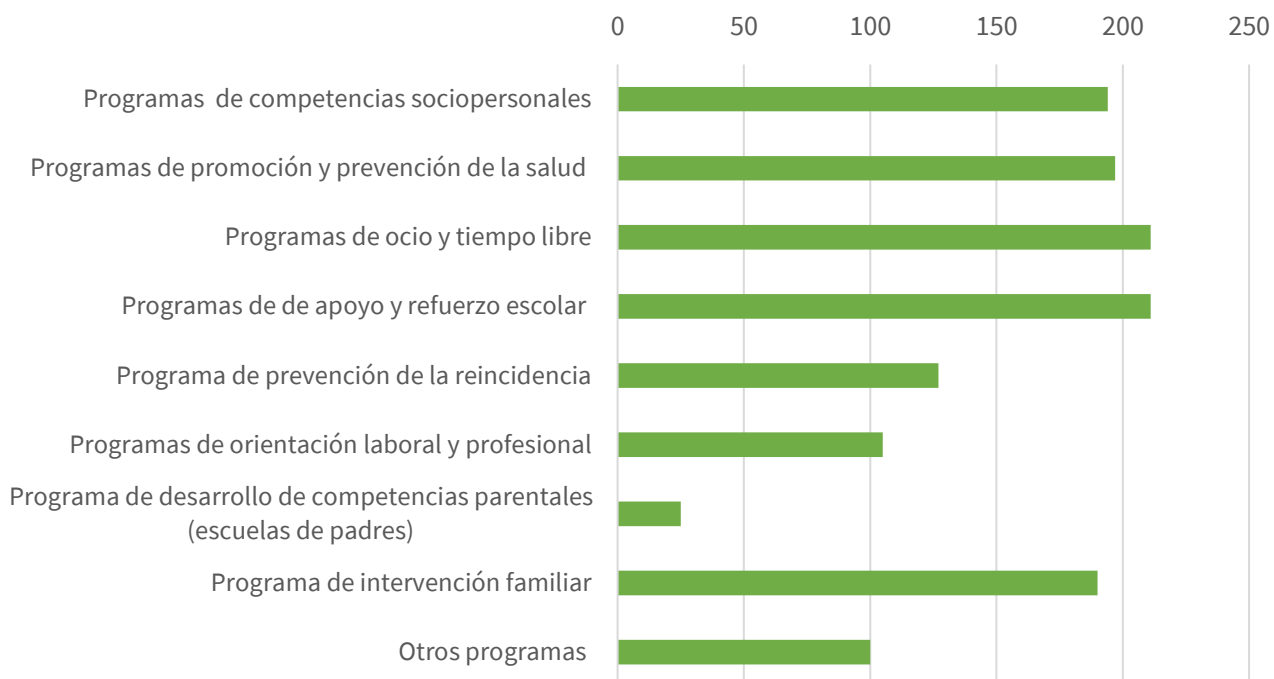
- **Programa de desarrollo de competencias parentales (escuelas de padres):**

Finalidad del programa: mejorar las competencias parentales y promover cambios que permitan favorecer la comunicación y las relaciones intrafamiliares, dotando a los padres y madres de herramientas para afrontar las situaciones conflictivas.

Contenidos del programa: estilos educativos, la adolescencia, drogas, uso de tecnología, redes sociales, resolución de conflictos, hábitos saludables, violencia de género, violencia filio-parental.

- **Otros programas** que se han considerado necesarios, en función de los perfiles de los/las menores.

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE CARÁCTER GENERAL GRUPOS EDUCATIVOS DE CONVIVENCIA





Programas específicos.

Los programas de carácter específico se han organizado según el tipo de delito cometido ajustándose a las necesidades específicas del perfil de la persona menor infractora.

- **Programa de prevención de violencia de género:**

Finalidad del programa: Mejorar las relaciones interpersonales mediante la prevención de la violencia de género en la pareja.

Contenidos del programa: igualdad entre hombres y mujeres, la libertad sin condicionantes sexistas, la resolución no violenta de los conflictos, el respeto. Empoderamiento de la mujer como agentes de transformación del entorno social.

- **Programa de intervención en violencia filioparental:**

Finalidad del programa: eliminar la conducta violenta del menor a través del análisis del conflicto familiar, promoviendo mediante la implicación activa y real de la misma, las modificaciones necesarias en el funcionamiento del sistema familiar.

Contenidos del programa: para los menores: motivación en el proceso de cambio. Comprensión del comportamiento violento. Distorsiones cognitivas y creencias irracionales. Las emociones implicadas en la agresión. Resolución de conflictos, conductas alternativas a la violencia, consolidación y mantenimiento de los cambios. Prevención de recaída.

Para las familias: descripción del conflicto familiar. Motivación al cambio. Práctica conjunta de las habilidades parentales adquiridas. Consolidación de los avances.

- **Programa de intervención bullying y ciberbullying:**

Finalidad del programa: eliminar el comportamiento violento en relaciones interpersonales en la escuela o en las redes sociales.

Contenidos del programa: la resolución no violenta de los conflictos, el respeto, uso responsable redes sociales, la empatía.

- **Programa para agresores sexuales:**

Finalidad del programa: reconocimiento del delito y control de impulsos sexuales.

Contenidos del programa: empatía, educación afectiva sexual, comunicación.

- **Programa de seguridad vial:**

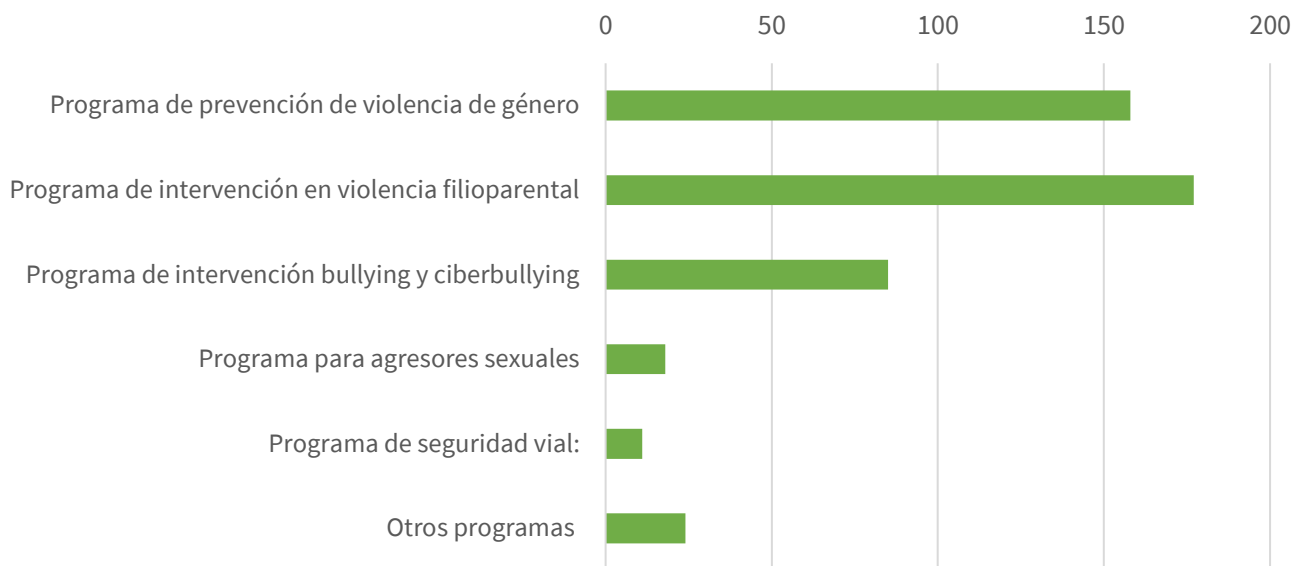
Finalidad del programa: conocimiento del código de circulación y las normas viales

Contenidos del programa: concienciación de los jóvenes de las consecuencias de una mala praxis en la circulación vial, normas de circulación e instrucciones de primeros auxilios.

- **Otros programas** que se han considerado necesarios, atendiendo a otros delitos de los/las menores no recogidos en los programas anteriores.



PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICOS GRUPOS EDUCATIVOS DE CONVIVENCIA



3.2. Servicio integral para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA)

El SIMA desarrolla todas las tareas inherentes a la ejecución de las medidas del artículo 7.1.e), g), h), j), k) y l) de la LORPM:

- Tratamiento Ambulatorio.
- Permanencia de Fin de Semana en domicilio.
- Libertad Vigilada.
- Convivencia con otra persona o familia.
- Prestaciones en beneficio de la comunidad.
- Realización de tareas socio-educativas.

El SIMA se configura como modelo de intervención integral en las medidas no privativas de libertad, con el objetivo fundamental de alcanzar la eficiencia y la eficacia en el trabajo con los menores infractores e infractoras, realizando sus propios programas y derivando o incluyendo al menor en aquellos recursos externos que considere necesarios: sanitarios, educativos, formativos, laborales o de ocio, para facilitar su proceso de socialización e integración en el marco comunitario y su desvinculación de las conductas delictivas.

La ejecución de la medida conlleva en su inicio la asignación al menor infractor de una atención individualizada y personalizada por parte de un profesional del SIMA, encaminada a intervenir de manera integral en todas las áreas y entornos que favorecen su socialización, a fin de alcanzar los objetivos de cada una de las medidas, encargándose de potenciar sus recursos personales y las capacidades para desenvolverse en la sociedad y de que el menor asuma la responsabilidad penal atendiendo al delito cometido.



Durante el 2020, se han realizado en el SIMA programas de carácter general y programas específicos para algunos tipos de delitos más frecuentes. Los programas de carácter general han cubierto aspectos comunes relacionadas con el desarrollo personal, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la competencia social y la orientación formativa y profesional de las personas menores infractoras; incorporando actuaciones relativas a la educación para la salud, el ámbito escolar y la formación profesional, así como actividades socioculturales y deportivas. Con estos programas de carácter general se da respuesta a las reglas de conducta de las libertades vigiladas y a las tareas específicas de carácter formativo, cultural o educativo de las tareas socio-educativas o de cualquier otra medida que requiera de la asistencia a estos programas para su adecuada ejecución.

Desde la declaración del estado de alarma por parte del Gobierno de España, en virtud del Real Decreto 463/2020, el equipo de profesionales que forman parte del SIMA continuaron trabajando desde sus domicilios, en la modalidad de teletrabajo, para dar respuesta a cada uno de los expedientes derivados por los Juzgados de Menores, así como continuar con el seguimiento de las medidas judiciales, intervención y apoyo a los/as menores y sus familias, adaptándose para dar respuesta a las necesidades que han ido presentando. Durante este período el contacto continuado entre el equipo con los/as menores y sus familias se ha realizado a través de medios telemáticos.

Han mantenido una coordinación interna adaptada al teletrabajo y apoyado en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación TICS, las cuales posibilitan que, tanto los/as menores que se encuentran cumpliendo medida judicial de medio abierto, como los técnicos encargados de la ejecución de las medidas, pueden mantener una comunicación fluida que permite la continuidad y seguimiento de las intervenciones judiciales que hasta el momento se estaban ejecutando.

Programas de carácter general

Los programas de carácter general se han organizado por áreas y cubriendo aspectos relacionados con la familia y con la persona menor infractora, como el desarrollo y la competencia socio-personal, la educación para la salud, el ámbito formativo y ocupacional, la organización del tiempo libre y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

- **Programas de competencias sociopersonales:**

Finalidad de los programas: aprender a gestionar las emociones en las relaciones interpersonales o en las actividades diarias. Incluirían competencias de interacción (comunicación), competencias cognitivas (toma de decisiones) y competencias afectivas (gestión de emociones)

Contenidos de los programas: autocontrol, autocrítica, control del estrés, asertividad, altruismo, toma de decisiones, empatía, prevención y resolución de conflictos, responsabilidad, autoconfianza, autoestima.

- **Programas de promoción de la salud física y mental:**

Finalidad de los programas: aprender hábitos saludables para el desarrollo del bienestar y la salud.

Contenidos de los programas: educación afectiva sexual, prevención consumo drogas, prevención recaídas, educación vial, hábitos saludables (alimentación, descanso, ejercicio), prevención del ciberacoso y acoso escolar.



- **Programas de ocio y tiempo libre:**

Finalidad de los programas: aprender a gestionar el tiempo de ocio.

Contenidos de los programas: uso responsable de nuevas tecnologías, actividades deportivas y culturales

- **Programas de apoyo y refuerzo escolar:**

Finalidad del programa: apoyar a los menores con dificultades en el aprendizaje.

Contenidos del programa: técnicas de estudio, apoyo en las tareas escolares.

- **Programa de prevención de la reincidencia:**

Finalidad del programa: Prevenir la reincidencia de los menores infractores.

Contenidos del programa: Concienciación del delito. Empatía con la víctima.

- **Programas de orientación laboral y profesional:**

Finalidad de los programas: Acercar a los menores al mundo laboral y fomentar una visión positiva del mismo. Iniciar una búsqueda activa de empleo o acciones formativas-laborales. Dotar de una formación inicial teórico-práctica que mejore su empleabilidad. Adquirir las destrezas personales y sociales necesarias para su inserción laboral.

Contenidos de los programas: Herramientas para la búsqueda de empleo. Elaboración de currículum. Entrevista de trabajo. Habilidades comunicativas. Aspectos laborales básicos. Orientación profesional.

- **Programa de desarrollo de competencias parentales (escuelas de padres):**

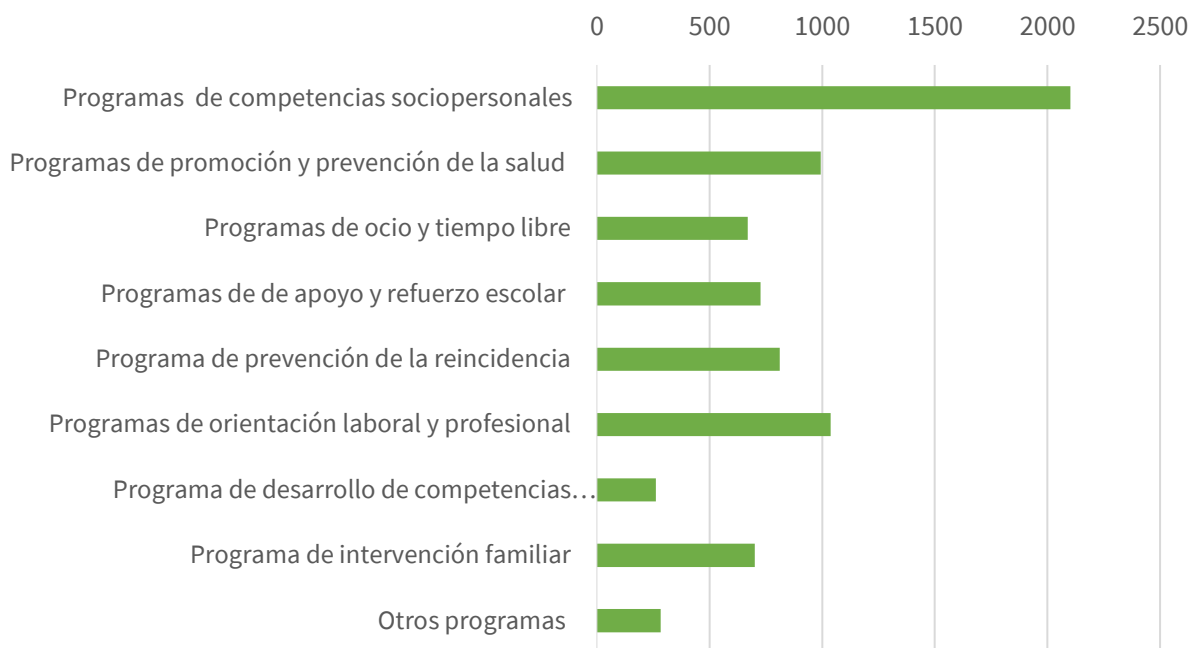
Finalidad del programa: mejorar las competencias parentales y promover cambios que permitan favorecer la comunicación y las relaciones intrafamiliares, dotando a los padres y madres de herramientas para afrontar las situaciones conflictivas.

Contenidos del programa: estilos educativos, la adolescencia, drogas, uso de tecnología, redes sociales, resolución de conflictos, hábitos saludables, violencia de género, violencia filio-parental.

- **Otros programas** que se han considerado necesarios, en función de los perfiles de los/las menores.



PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN GENERAL SIMA



Programas específicos para delitos concretos

- **Programa de prevención de violencia de género:**

Finalidad del programa: Mejorar las relaciones interpersonales mediante la prevención de la violencia de género en la pareja.

Contenidos del programa: igualdad entre hombres y mujeres, la libertad sin condicionantes sexistas, la resolución no violenta de los conflictos, el respeto. Empoderamiento de la mujer como agentes de transformación del entorno social.

- **Programa de intervención en violencia filioparental:**

Finalidad del programa: eliminar la conducta violenta del menor a través del análisis del conflicto familiar, promoviendo mediante la implicación activa y real de la misma, las modificaciones necesarias en el funcionamiento del sistema familiar.

Contenidos del programa: para los menores: motivación en el proceso de cambio. Comprensión del comportamiento violento. Distorsiones cognitivas y creencias irracionales. Las emociones implicadas en la agresión. Resolución de conflictos, conductas alternativas a la violencia, consolidación y mantenimiento de los cambios. Prevención de recaída.

Para las familias: descripción del conflicto familiar. Motivación al cambio. Práctica conjunta de las habilidades parentales adquiridas. Consolidación de los avances.



- **Programa de intervención bullying y cyberbullying:**

Finalidad del programa: eliminar el comportamiento violento en relaciones interpersonales en la escuela o en las redes sociales.

Contenidos del programa: la resolución no violenta de los conflictos, el respeto, uso responsable redes sociales, la empatía.

- **Programa para agresores sexuales:**

Finalidad del programa: reconocimiento del delito y control de impulsos sexuales.

Contenidos del programa: empatía, educación afectiva sexual, comunicación.

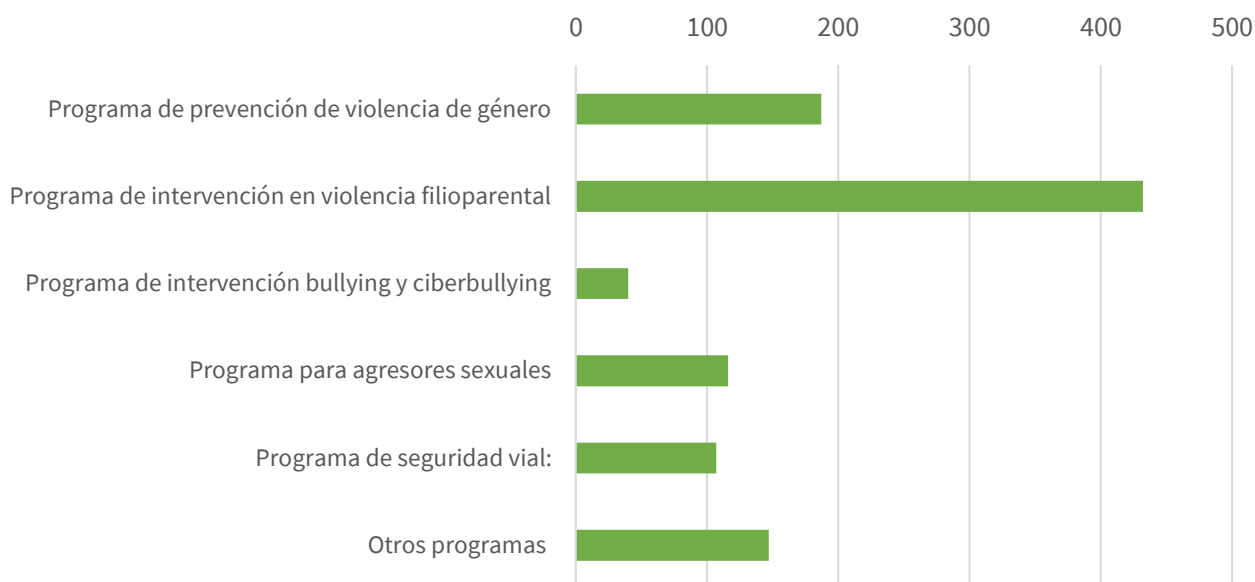
- **Programa de seguridad vial:**

Finalidad del programa: conocimiento del código de circulación y las normas viales

Contenidos del programa: concienciación de los jóvenes de las consecuencias de una mala praxis en la circulación vial, normas de circulación e instrucciones de primeros auxilios.

- **Otros programas** que se han considerado necesarios, atendiendo a otros delitos de los/las menores no recogidos en los programas anteriores.

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICOS (SIMA)





Tratamientos ambulatorios

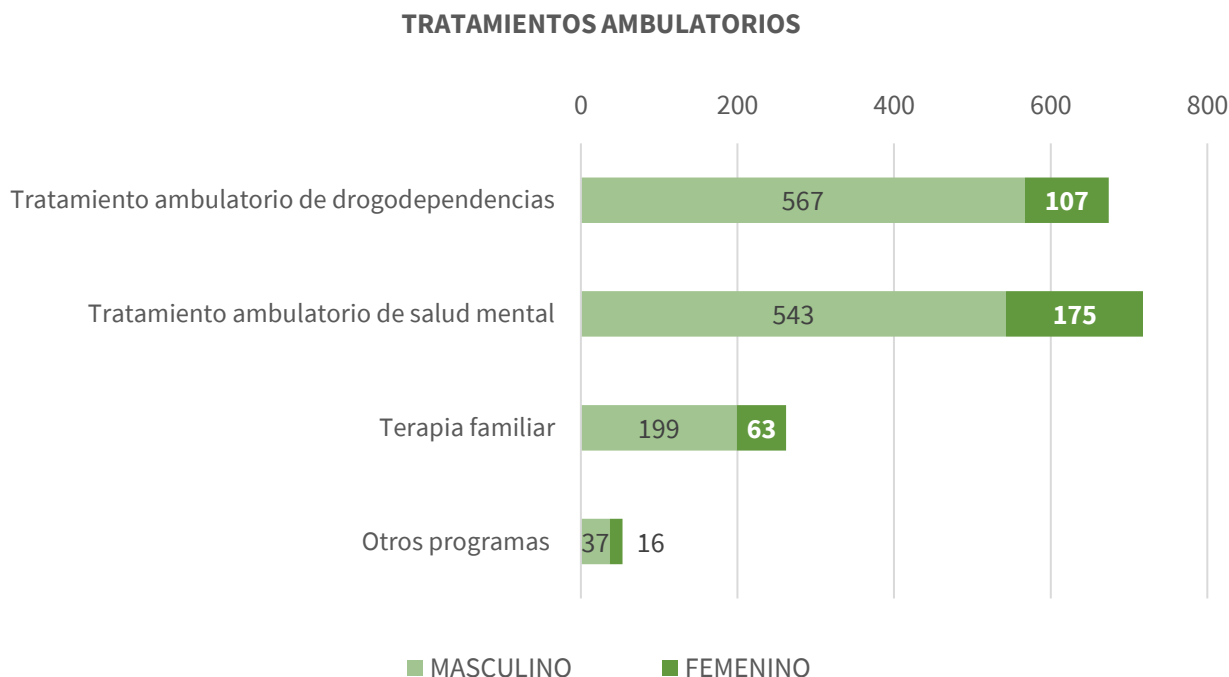
El tratamiento ambulatorio de salud mental implica realizar un programa de tratamiento psicológico y en el caso que fuera necesario una valoración psicopatológica o un acompañamiento terapéutico. Cuando existe la necesidad de una valoración para tratamiento farmacológico, el SIMA deriva al menor a los recursos públicos especializados y privados. El tratamiento ambulatorio puede implicar también otras actuaciones como la terapia familiar que también puede estar asociada a otras medidas de medio abierto.

El tratamiento ambulatorio de drogodependencia implica realizar un programa de tratamiento con las actuaciones necesarias para que el menor inicie una deshabituación de la droga, logre la abstinencia y la mantenga. Cuando existe la necesidad de un seguimiento y supervisión médica se deriva al menor a los recursos públicos especializados con el que el SIMA se coordina. El control de tóxicos, puede estar asociado al tratamiento ambulatorio o a otras medidas de medio abierto.

Durante el año 2020 se han realizado 1707 tratamientos ambulatorios en los SIMA, de los cuales 718 han sido de Tratamiento ambulatorio de salud mental, 674 de Tratamiento ambulatorio de drogodependencia, 262 de terapia familiar y 53 de otros tratamientos. Asimismo, se han realizado aproximadamente 751 control de tóxicos.

Entre la población masculina el tratamiento ambulatorio de drogodependencias ocupa el primer lugar mientras que entre la población femenina es el tratamiento ambulatorio de salud mental.

Los tratamientos ambulatorios se han realizado directamente por los profesionales de SIMA, o bien por los servicios públicos y privados de salud mental y drogodependencia con los que el SIMA colabora de forma coordinada.





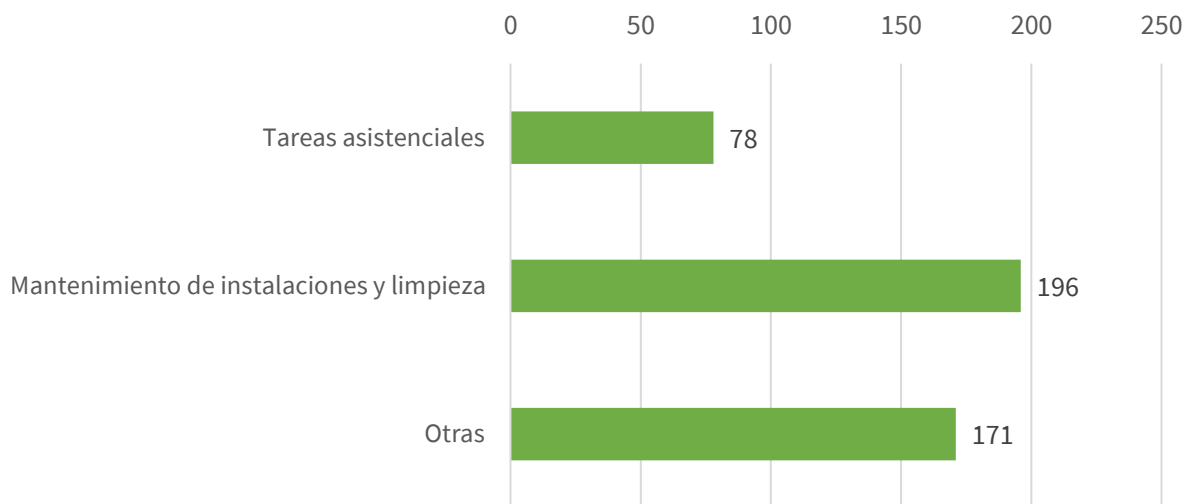
Prestaciones en beneficio de la comunidad

La medida de prestaciones en beneficio de la comunidad (PBC) consiste en realizar una actividad, durante un número de horas, bien sea en beneficio de la colectividad en su conjunto o de personas que se encuentren en una situación de precariedad por cualquier motivo. Se buscará relacionar la naturaleza de la actividad en que consista esta medida con la de los bienes jurídicos afectados por los hechos cometidos por el menor.

Las áreas en las que se han realizado los menores las actividades serán tres:

- Tareas asistenciales (personas mayores, menores, discapacidad, inmigración, otros temas humanitarios).
- Mantenimiento instalaciones y limpieza
- Otras: que incluyen trabajos de índole administrativa, por ejemplo.

ÁREAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS PBC



Las actividades de las PBC se han realizado a través de diferentes Entidades como los Ayuntamientos y Diputaciones, dentro de los convenios de colaboración que cada delegación territorial en la provincia de que se trate tiene firmados con éstos en su correspondiente ámbito territorial, con el doble objeto de la cooperación y colaboración entre las partes para la realización de PBC.

También se han realizado con otras Entidades o en recursos de la propia Entidad que gestiona el SIMA.

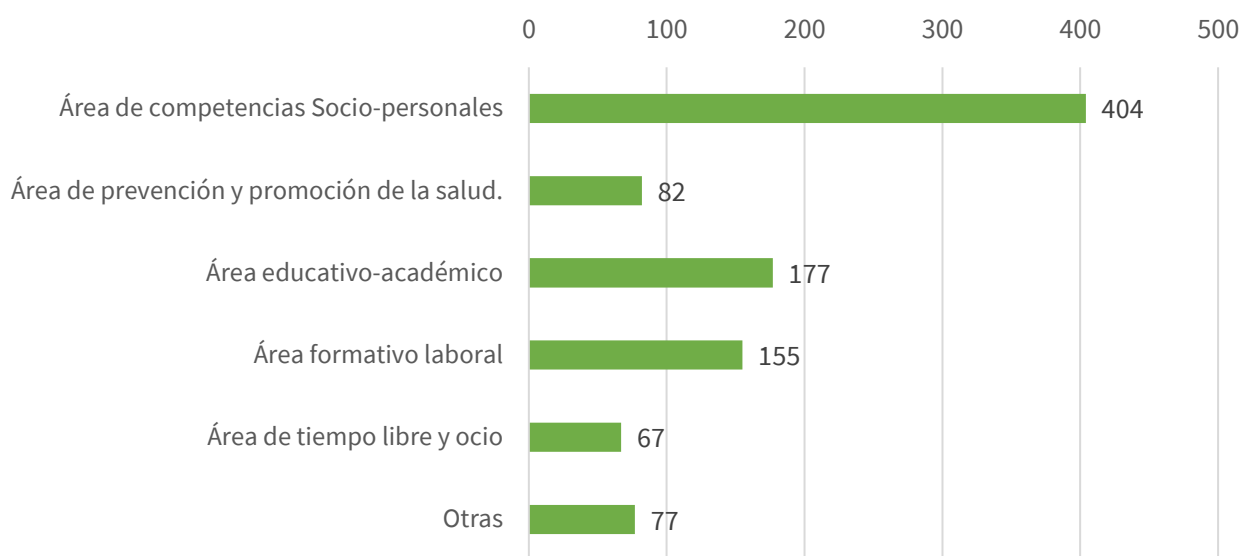


Tareas socioeducativas

La realización de tareas socio-educativas consiste en que el menor lleve a cabo actividades específicas de contenido educativo que faciliten su reinserción social. Puede ser una medida de carácter autónomo o formar parte de otra más compleja. Empleada de modo autónomo, pretende satisfacer necesidades concretas del menor percibidas como limitadoras de su desarrollo integral. Puede suponer la asistencia y participación del menor a un programa ya existente en la comunidad, o bien a uno creado "ad hoc" por los profesionales encargados de ejecutar las medidas del SIMA. Como ejemplos de tareas socio-educativas, se pueden mencionar las siguientes: asistir a un taller ocupacional, a un aula de educación compensatoria o a un curso de preparación para el empleo; participar en actividades estructuradas de animación sociocultural, asistir a talleres de aprendizaje para la competencia social, etc.

A continuación, la tabla de actividades/contenidos de tareas socioeducativas agrupada por áreas.

ÁREAS DE CONTENIDO DE LAS TAREAS SOCIOEDUCATIVAS



3.3. Centro de día

En este recurso se realiza la ejecución de la medida judicial de “asistencia a un centro de día” que se regula en el artículo 7.1.f de la LORPM.

Es un recurso, no residencial, para la ejecución de las medidas de medio abierto y las reparaciones extrajudiciales, favoreciendo la integración de los menores en actividades socioeducativas tales como el desarrollo personal y de la competencia social, el apoyo escolar, formativo o laboral, así como otras actividades de carácter cultural, de ocio y tiempo libre educativo. Los menores residen en su domicilio habitual y acuden al centro de día, plenamente integrado en la comunidad, con objeto de afianzarlos en los circuitos sociales normalizados y prevenir la reincidencia.



Una de las herramientas más eficaces para la consecución del objetivo propuesto es la mejora en la empleabilidad del menor y su dotación en capacidades formativo-laborales, de búsqueda efectiva y de preparación para el empleo.

El centro de día se constituye como el lugar donde los menores derivados por el servicio integral de medio abierto, por los grupos educativos de convivencia y por los servicios de mediación, desarrollen programas y talleres que complementen la ejecución de sus medidas o las reparaciones y actividades socio-educativas en el caso de las mediaciones.

Tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual conlleva la adopción de una serie de medidas para hacer frente a esta coyuntura en todo el territorio nacional, los usuarios dejaron de asistir de forma presencial a los centros de día de menores infractores, para proceder al cierre temporal del recurso. La situación generada dio lugar a reestructurar el funcionamiento de los centros de día para adaptarlos a la nueva situación. En este contexto, se marcan como objetivo prioritario establecer los mecanismos oportunos para trasladar la programación y sus actividades a los/as menores para que puedan disfrutar de ellas en cualquier momento y situación, fortaleciendo así el carácter itinerante de los centros de día llevando a cada uno de los hogares una programación de actividades adaptadas a las nuevas necesidades derivadas de la medida de confinamiento domiciliario.

Como consecuencia de la reducción de la movilidad, a consecuencia de las restricciones producidas por el COVID, la mayoría de los/as menores atendidos han sido menores con medidas de asistencia a centro de día impuestas por los juzgados de menores, al contrario de cómo sucediera en años anteriores, donde el grueso de las medidas atendidas en el centro de día procedía de la coordinación y posterior derivación de menores de otros recursos de justicia juvenil.

Teniendo en cuenta el nuevo escenario los CD dejaron de realizar las intervenciones educativas presenciales, debido al confinamiento domiciliario decretado por el estado de alarma sanitaria. Todos los talleres se vieron modificados dado que se pasó de una atención personalizada presencial a una atención online.

Los recursos iniciaron una forma de trabajo telemático con los usuarios adaptando así el material, implantando actuaciones y actividades específicas para la modalidad de teletrabajo que duraron desde el 16 de marzo hasta el 14 de mayo, fecha en la que inició de nuevo el trabajo presencial con un plan de desescalada.

En esta nueva modalidad de teletrabajo se ha pretendido mantener, dentro de las limitaciones obvias, un seguimiento de la evolución de los jóvenes a través de llamadas telefónicas y la realización de actividades propias de los talleres que se han venido impartiendo.

El problema ha residido, principalmente, en que muchos de los/as menores no contaban con las herramientas tecnológicas suficientes en casa, lo que ha dificultado mucho la tarea de intervención.

No obstante, nunca han dejado de intervenir con los/as menores, ni de coordinar con los diferentes recursos implicados, aunque sí estableciendo cambios importantes en la forma de trabajar que han ido supliendo con herramientas adaptándolas a la propia capacidad de los/as menores y a sus recursos.

Todos los/as menores de nuevo ingreso en los centros de día se han sometido por protocolo y coordinación con cada distrito sanitario a la realización de la prueba de COVID-19, atendiendo a las intervenciones de carácter grupal y como medida preventiva para el resto de menores de los centros



de día. Todos/as los/as menores y profesionales tuvieron un exhaustivo seguimiento para detectar situaciones y síntomas compatibles con COVID-19, estableciendo las actuaciones oportunas en cada caso.

Con la nueva normalidad han planificado la ratio de los/as menores con el fin de minimizar los riesgos de contagio.

En concreto se han llevado los siguientes programas y talleres durante el año 2020 en los centros de día:

Área de actividades educativas compensatorias y formativas en el ámbito académico.

- **Programa de apoyo escolar: formativo-académico**

Finalidad de los programas: mejorar las competencias curriculares y aprendizaje de técnicas de estudio.

Contenidos de los programas: planificación de estudio con el menor y seguimiento y apoyo educativo. Técnicas de estudio. Absentismo.

- **Talleres de preparación de pruebas libres ESA y acceso a grados medios y superior.**

Finalidad del taller: que los menores se matriculen y obtengan la titulación

Contenidos del taller: seguimiento y apoyo educativo

Área de formación profesional para el empleo e inserción laboral.

- **Talleres de orientación laboral**

Finalidad del taller: Dotar a los menores de las habilidades y estrategias adecuadas para llevar a cabo una búsqueda de empleo activa y eficaz.

Contenidos del taller: autoconocimiento y mercado de trabajo, estrategias de búsqueda de empleo, elaboración de un currículum, afrontamiento entrevista de trabajo.

- **Talleres específicos de empleo:**

Algunos de los que se han realizado en el 2020 son los siguientes:

- Taller de reponedor de grandes superficies
- Taller operario de carretilla elevadora y transpaleta
- Taller de jardinería
- Taller de ayudante de cocina y manipulador de alimentos
- Taller de mantenimiento de edificios



- Taller de carpintería
- Taller de electricidad
- Taller de soldadura
- Taller de atención a la dependencia
- Monitor de aula matinal y comedor
- Taller de montaje y ensamblado de equipos informáticos.

La mayor parte de los talleres tienen sus prácticas laborales en recursos tanto propios de la entidad como externos relacionados con el contenido del mismo. Normalmente se realizan en residencia de mayores, restaurantes, centros comerciales, ONG etc.

Área de estructuración del ocio y tiempo libre

La finalidad de las actividades y talleres de esta área es que los menores aprendan a utilizar el tiempo libre realizando actividades de hábitos de vida saludable. Con este fin se realizan talleres de reciclaje, de música, de fotografía, encuentros deportivos, nuevas tecnologías y redes sociales.

- **Taller de seguridad vial**

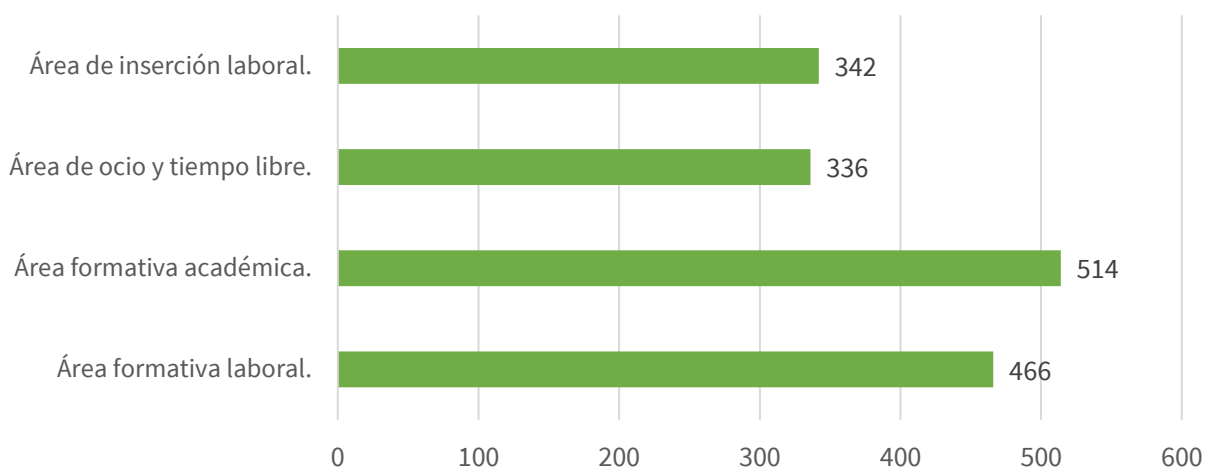
Finalidad del programa: Conocimiento del código de circulación y las normas viales

Contenidos del programa: concienciación de los jóvenes de las consecuencias de una mala praxis en la circulación vial, normas de circulación e instrucciones de primeros auxilios.

Otras áreas:

Actuaciones en el área de competencia psicosocial.

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CENTRO DE DÍA





3.4. Servicios de mediación penal de Menores.

La mediación penal de menores está regulada en los artículos 19 (mediación extrajudicial) y 51 (mediación intrajudicial) de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores. En el contexto de la citada Ley tiene un interés particular los temas de la conciliación y reparación. En la conciliación, el menor ha de arrepentirse del daño causado y estar dispuesto a disculparse y la víctima acepte las disculpas y otorgue el perdón. En la reparación se requiere algo más: que el menor ejecute un compromiso adquirido con la víctima para reparar el daño causado.

El procedimiento de mediación se caracterizará por la confidencialidad, la voluntariedad de las partes, la autonomía de la decisión y la neutralidad e imparcialidad, ya que el mediador no puede imponer ningún tipo de solución extrajudicial. El mediador podrá proponer y recabar las conformidades del menor y la víctima. Posteriormente acordará el encuentro si la víctima quiere participar o de la persona que le represente, para concretar los acuerdos de conciliación y reparación una vez aceptada la mediación por las partes. El servicio de mediación se coordinará con los recursos de la comunidad y las víctimas para llevar a cabo las actuaciones de reparación o conciliación con una metodología orientada a los daños y a las necesidades de las víctimas.

En el caso de que no sea posible la conciliación o reparación directa, el servicio de mediación se coordina con entidades públicas o privadas para los trabajos en la comunidad o las actividades socio-educativas (reparaciones indirectas) o bien organiza programas específicos para dar respuesta a algunas de las actividades socio-educativas en el propio servicio de mediación con objeto de que el menor aprenda valores y competencias para la convivencia positiva. El objetivo último es que el menor infractor entienda que su comportamiento no es aceptable y que ha tenido unas consecuencias para la víctima o para la comunidad y debe asumir la responsabilidad por el hecho cometido.

Durante la vigencia del estado de alarma, así como de sus sucesivas prórrogas y siguiendo las directrices de la entidad pública de Andalucía y de la Fiscalía de Menores, se suspendió toda la actividad que implicara el desplazamiento de los/as menores fuera de sus domicilios. Los Equipos de Mediación Penal han llevado a cabo una labor de control y seguimiento a través de medios telefónicos e informáticos, estableciendo comunicación con las víctimas de los expedientes que ya estaban en gestión, utilizando como medios de comunicación tanto el teléfono como el correo electrónico para el envío de documentos: conformidades de participación en Mediación, renuncias a indemnización, justificantes de pago en concepto de responsabilidad civil, etc.

Con objeto de garantizar la continuidad del Servicio de Mediación con la modalidad de teletrabajo se hizo necesario movilizar todos los recursos básicos necesarios para el desarrollo funcional del recurso, adaptando los puestos de trabajo y facilitando una mejora en la protección de la salud de las/os trabajadoras y usuarios.

Una vez realizada dicha adaptación, los servicios establecieron la realización del seguimiento individualizado de cada uno de los expedientes de reforma, realizando las acciones oportunas permitidas, primando las intervenciones a través de las nuevas tecnologías o vía telefónica adaptándolo a la casuística de cada persona y contexto, e interrumpiéndose los encuentros directos. Esto requirió el diseño de talleres y programas educativos para su realización no presencial desde el domicilio.

Teniendo en cuenta el nuevo contexto sociosanitario, el equipo de profesionales del servicio de mediación ha tenido que hacer numerosas adaptaciones para hacer frente a la situación y encontrar los procedimientos necesarios con el objeto de continuar dando respuesta



socioeducativa/restaurativa complementaria a las necesidades de los/as menores y jóvenes y las víctimas del delito, con la que trabajamos.

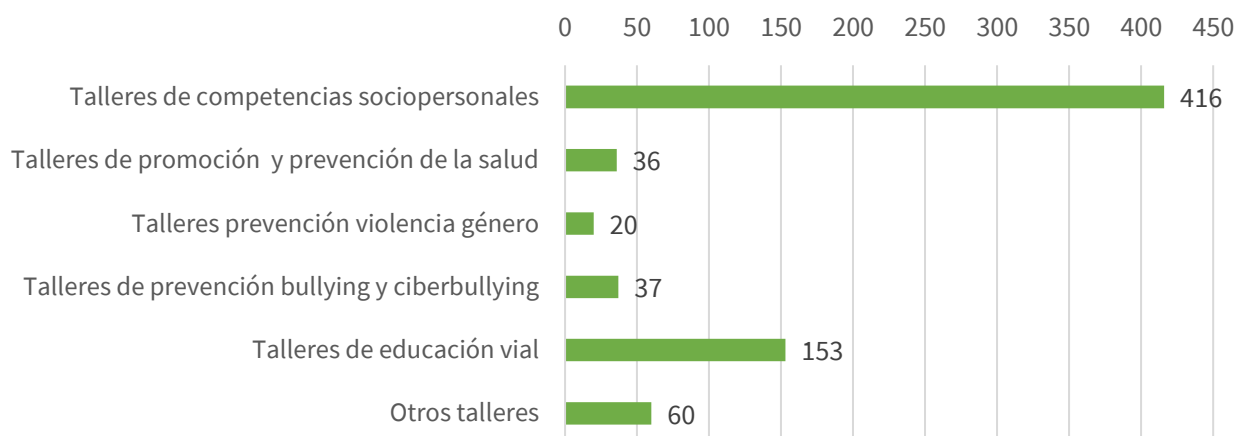
Los centros de trabajo han seguido los principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 propuesta por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España y la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, entre ellas:

- Adaptación de hábitos de conducta en cuanto a higiene sociosanitaria.
- Adaptación estructural interna del Servicio.
- Adaptaciones metodológicas y estratégicas del personal del Servicio de Mediación Penal.

Las tareas socioeducativas se han realizado de manera no presencial, on-line, o de manera semipresencial en contacto exclusivo con el Servicio de Mediación Penal de Menores. Sólo cuando la mediación suponía la prestación de horas en beneficio de la comunidad o la prestación de horas de reparación, se recurrió a otras entidades u organismos para la prestación de las horas correspondientes, si bien, en todos los casos se ocupó este servicio de su seguimiento y supervisión, sin haber recurrido a otro equipo, centro o servicio.

Programas realizados en 2020 en todos los servicios de mediación penal de menores:

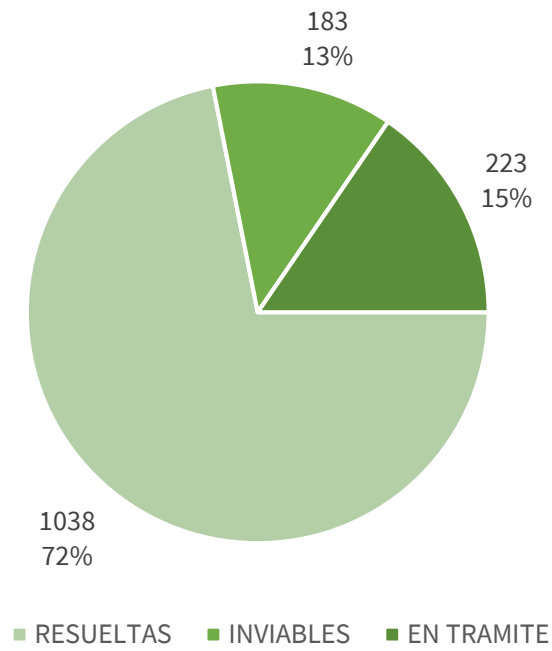
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE MENORES



Los servicios de mediación penal de menores han realizado 1444 mediaciones durante 2020, computando las que estaban en trámite a 1 de enero y las iniciadas en el 2020. Del total de las mediaciones, 395 fueron iniciadas en el ejercicio anterior y 1049 altas correspondientes a 2020.

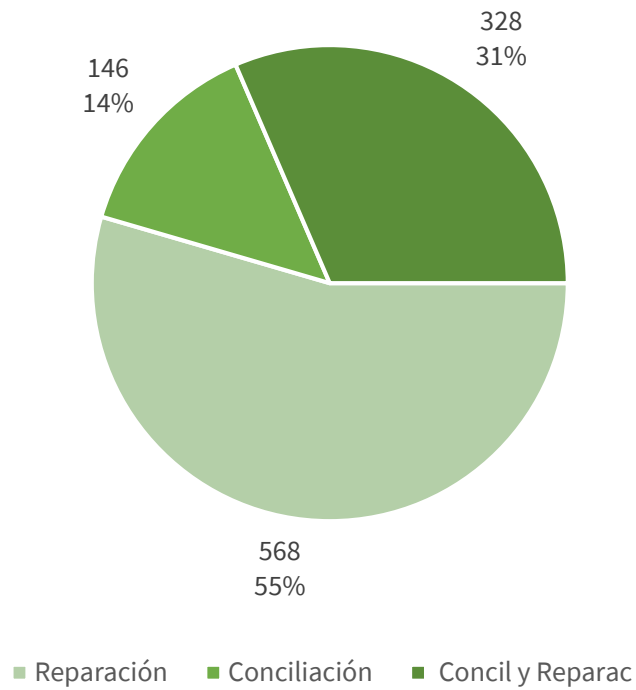
De las 1444 mediaciones realizadas en 2020 sólo 1 fue intrajudicial.

Respecto a la viabilidad de las mediaciones, se resolvieron favorablemente 1038 y fueron inviables 183, encontrándose 223 en tramitación al finalizar 2020.



Respecto al número de actuaciones en función del tipo de solución acordada fue el siguiente:

TIPO DE SOLUCIÓN/ACUERDO ADOPTADO





4. Informe sobre la ejecución de medidas

1. Estadísticas básicas

JUSTICIA JUVENIL. MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO. INDICADORES BÁSICOS	número	% total
POBLACIÓN ATENDIDA		
Menores ejecutando medida de medio abierto a 01/01/2020	2.086	---
Menores que inician medida de medio abierto durante el año 2020	3.082	---
Total menores que ejecutan medida de medio abierto en 2020	5.168	---
CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ¹		
Edad		
14-15 años	760	14,71%
16-17 años	2.353	45,53%
+18 años	2.055	39,76%
Nacionalidad		
Espanoles	4.537	88,00%
Extranjeros	631	12,00%
Sexo		
Hombres	4.123	80,00%
Mujeres	1.045	20,00%
CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS INICIADAS EN 2020		
Tipo de medida		
Centro de Día	89	2,20%
Convivencia en Grupo Educativo	126	3,11%
Convivencia con otra persona o familia	8	0,20%
Fines de Semana en domicilio	37	1,00%
Libertad Vigilada	2.044	50,44%
Prestaciones en Beneficio de la Comunidad	344	8,49%
Prohibición de Comunicación y Acercamiento a Víctima	178	4,39%
Tareas Socioeducativas	566	13,97%
Tratamiento Ambulatorio de Salud Mental	330	8,14%
Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias	330	8,14%
Distribución territorial por provincias ²		
Almería	195	4,81%
Cádiz	994	24,53%
Córdoba	342	8,44%
Granada	575	14,19%
Huelva	162	4,00%
Jaén	244	6,02%
Málaga	843	20,80%
Sevilla	697	17,20%
TIPOS DE DELITOS MAS FRECUENTES		
Contra el patrimonio	2.273	31,04%
Lesiones	2.183	29,81%
Torturas y contra la integridad moral	869	11,87%
Contra la libertad	685	9,36%
Contra la seguridad colectiva	510	6,97%
Contra el orden público	243	3,32%
Contra la libertad sexual	260	3,55%

¹ población = menores que han estado ejecutando una medida de medio abierto durante 2020

² provincia donde se ejecuta la medida



JUSTICIA JUVENIL. MEDIACIONES. INDICADORES BÁSICOS

	número	% total
POBLACIÓN ATENDIDA		
Menores realizando una mediación a 01/01/2020	395	--
Menores que han iniciado mediación durante el año 2020	1.049	--
Total menores que han realizado mediación en 2020	1.444	--
CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ¹		
Edad		
14-15 años	683	47,00%
16-17 años	666	46,00%
+18 años	95	7,00%
Sexo		
Hombres	1.043	72,00%
Mujeres	401	28,00%
CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS INICIADAS EN 2020		
Distribución territorial por provincias ²		
Almería	261	24,88%
Cádiz	94	8,96%
Córdoba	165	15,73%
Granada	71	6,77%
Huelva	79	7,53%
Jaén	91	8,67%
Málaga	138	13,16%
Sevilla	150	14,30%

¹ población = menores que han realizado mediación durante 2020

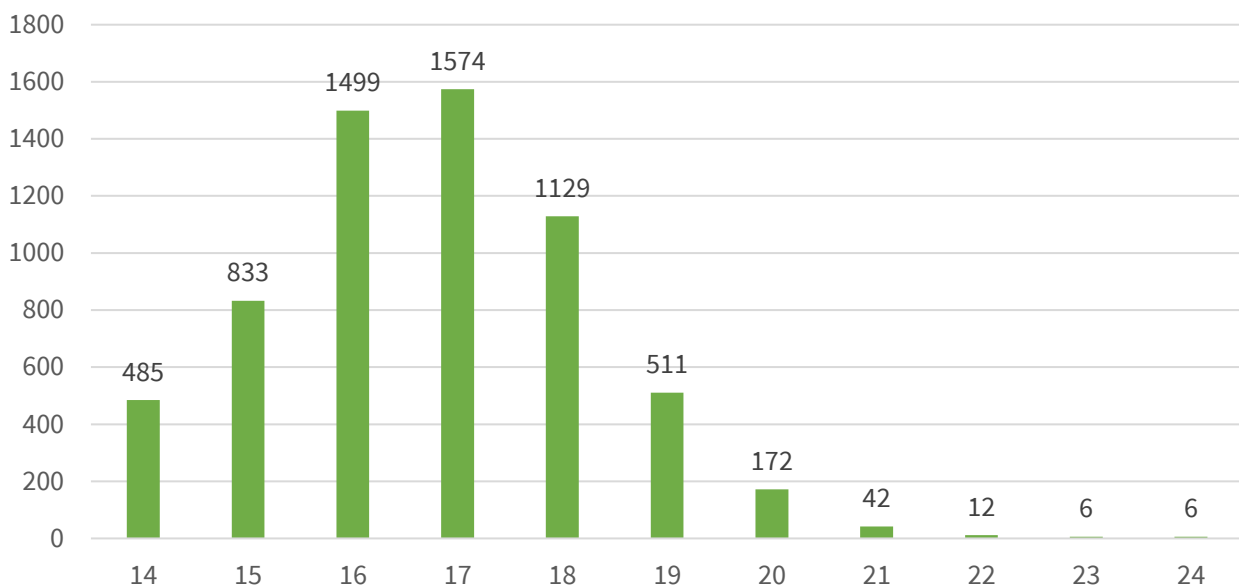
² provincia donde se ejecuta la medida



2. Perfil de la población atendida que ejecutó medidas de medio abierto y/o mediaciones

Edad de los menores

MEDIO ABIERTO 2020. DISTRIBUCION POR EDADES



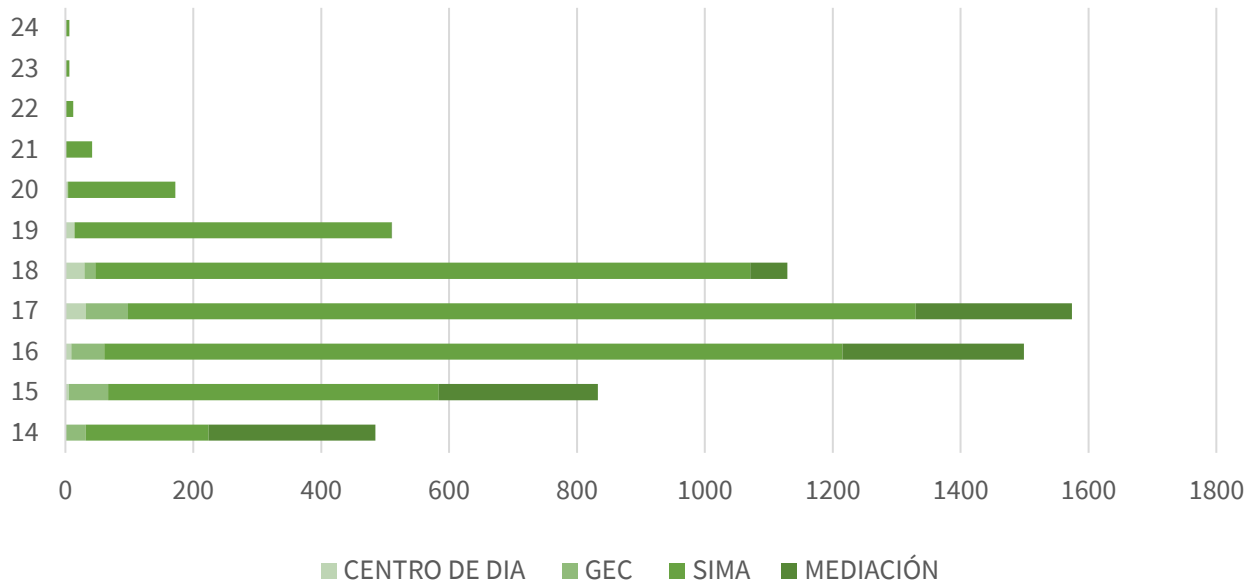
La edad media de los menores que ejecutaron medidas de medio abierto en 2020 se sitúa en los 16 años y 9 meses, con una diferencia de 4 meses entre la población masculina, cuya media de edad es de 17 años y 10 meses y la femenina que es de 17 años y 6 meses.

Edad media de los menores por tipo de centro y/o servicio

CENTRO/SERVICIO	EDAD MEDIA
CENTRO DE DÍA (CD)	17 años y 6 meses
GRUPO EDUCATIVO DE CONVIVENCIA (GEC)	15 años y 11 meses
SERVICIO INTEGRAL MEDIO ABIERTO (SIMA)	17 años
SERVICIO DE MEDIACIÓN	15 años y 8 meses

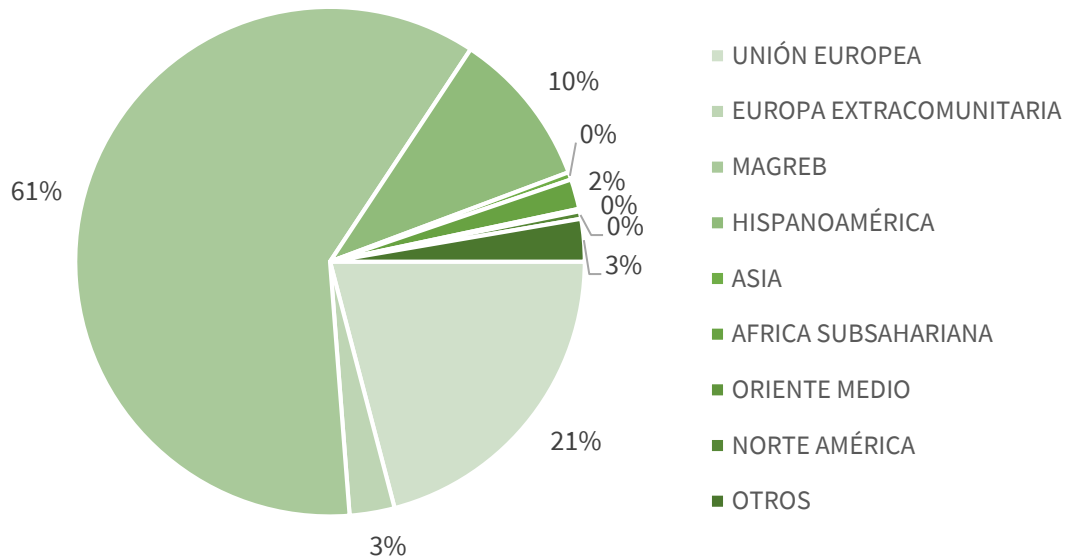


MENORES ATENDIDOS 2020



Procedencia de los menores

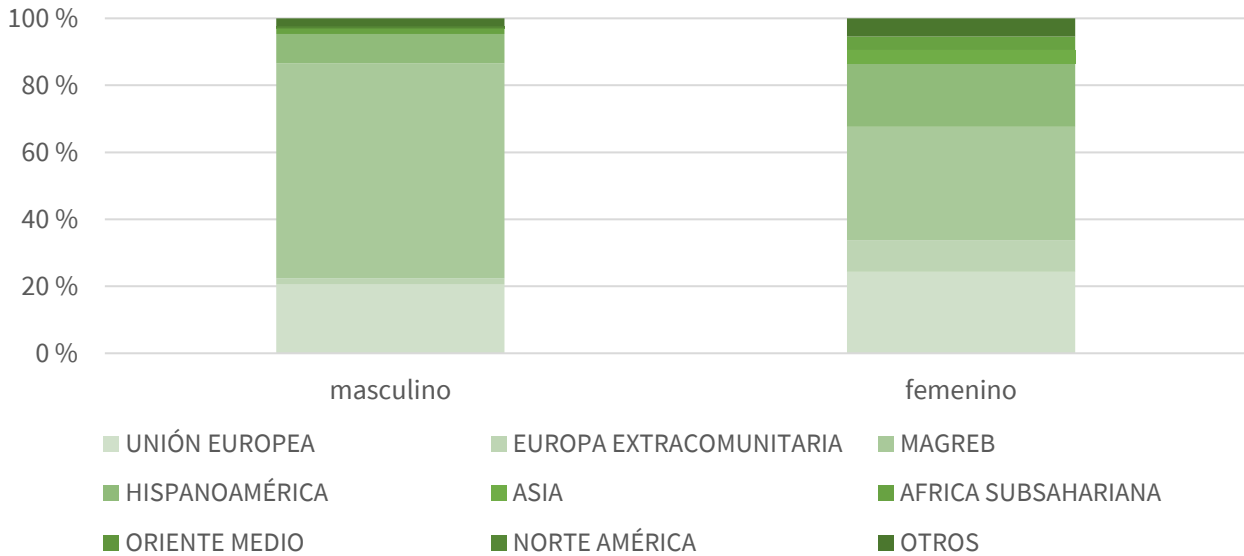
PROCEDENCIA DE LOS MENORES EXTRANJEROS



Aproximadamente el 88% de los menores que ejecutaron medidas de medio abierto en 2020 eran nacionales. De los menores extranjeros un 61% procede del Magreb, seguido con un 21% de los menores procedentes de la Unión Europea y un 10% los procedentes de Hispanoamérica. El resto de menores extranjeros no supera el 5%.



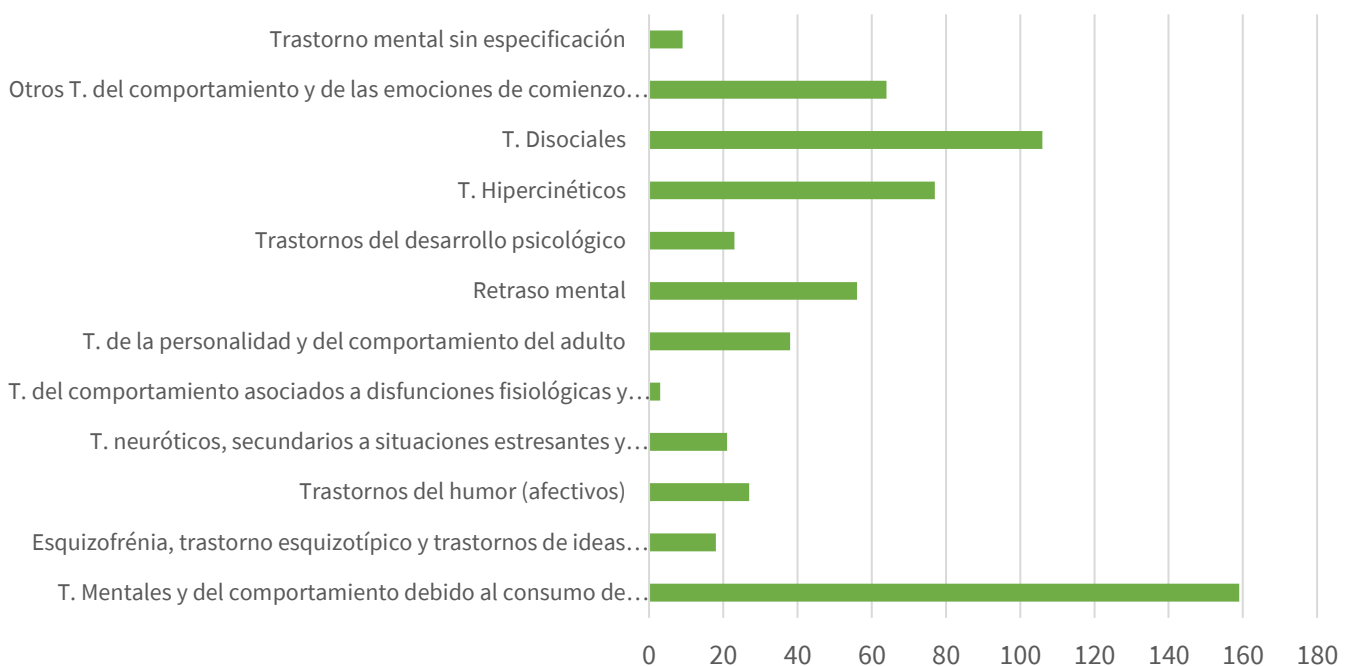
PROCEDENCIA GEOGRÁFICA POR SEXO



Perfil psicopatológico

Un 13% de los menores atendidos tienen algún trastorno psicológico. Los trastornos asociados al consumo de sustancias psicotrópicas son los más comunes, seguidos de los trastornos disociales, los trastornos hipericinéticos y otros trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en infancia y adolescencia.

TRASTORNOS POBLACIÓN ATENDIDA

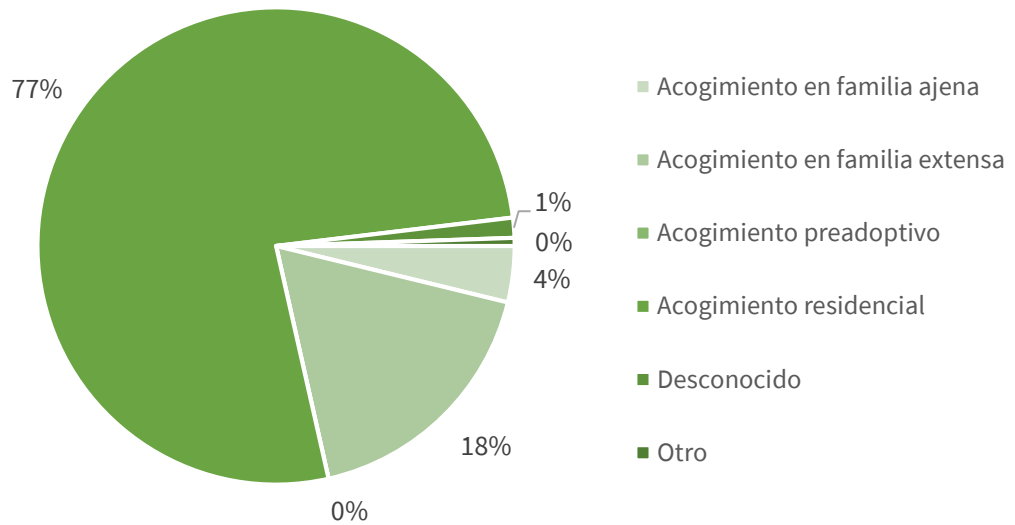




Menores con medidas de protección

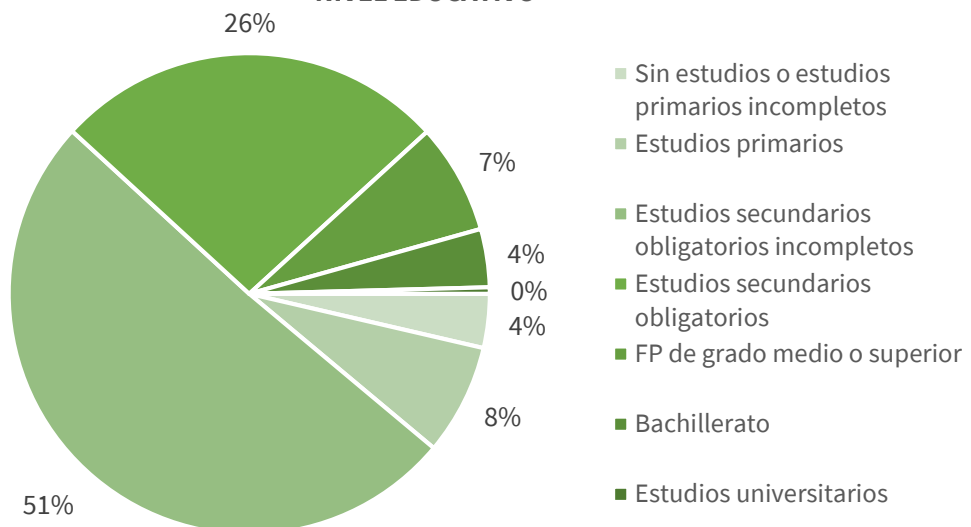
Entre los menores atendidos por los centros y servicios de medio abierto durante 2020 aproximadamente un 7% tenía alguna medida de protección. De éstos, un 77% se encontraba en acogimiento residencial seguido de un 18% en acogimiento en familia extensa.

TIPOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN



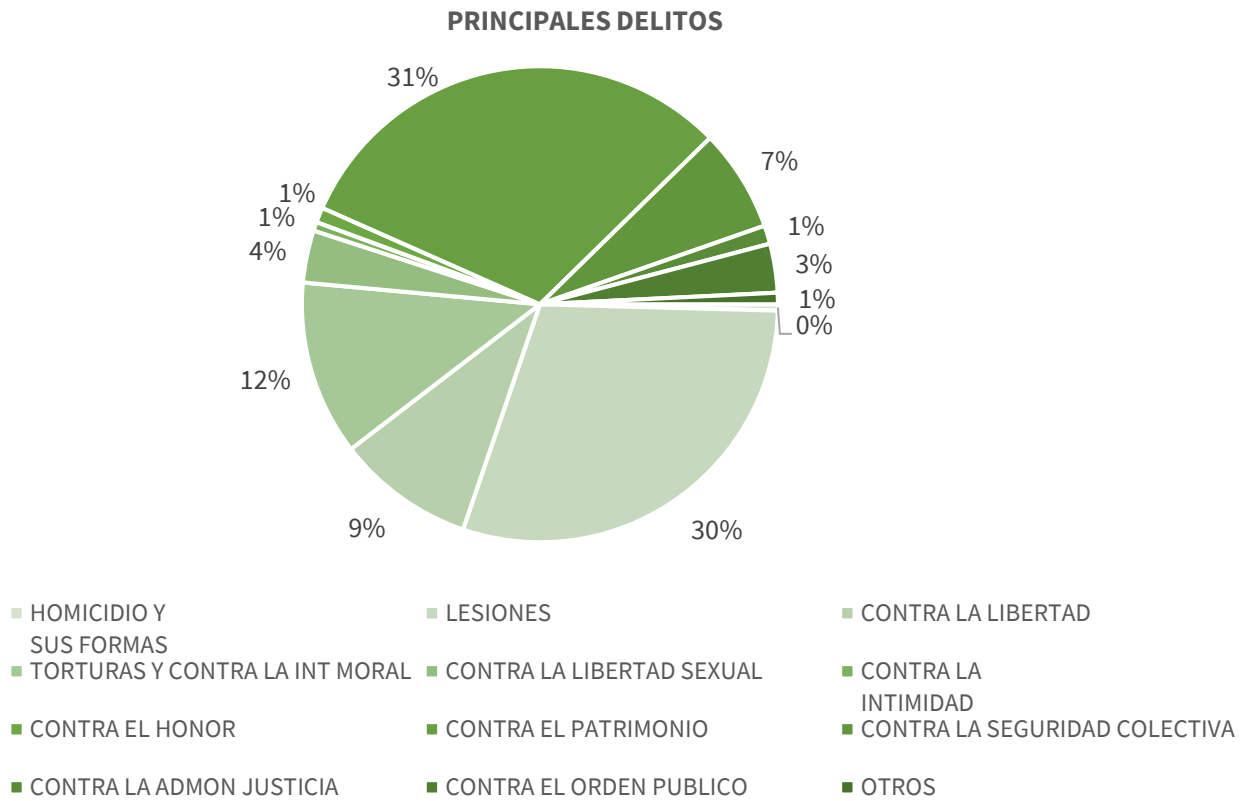
Nivel educativo de los menores atendidos.

NIVEL EDUCATIVO





Delitos de los menores con medidas de medio abierto



Entre los menores que ejecutaron medidas de medio abierto durante 2020, los delitos contra el patrimonio con un 31%, continúan motivando el mayor número de éstas. El delito de lesiones con el 30% ocupa el segundo lugar. El resto de delitos no supera el 10% salvo los delitos de torturas y contra la intimidad moral que con un 12%.

Menores con delitos de violencia filioparental y de género.

	MENORES	MENORES CON DELITOS DE VIOLENCIA FILIOPARENTAL		MENORES CON DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
		nº	%	nº	%
FEMENINO	1045	351	33,59		
MASCULINO	4123	720	17,46	122	2,96
TOTALES	5168	1071	20,72	122	2,96

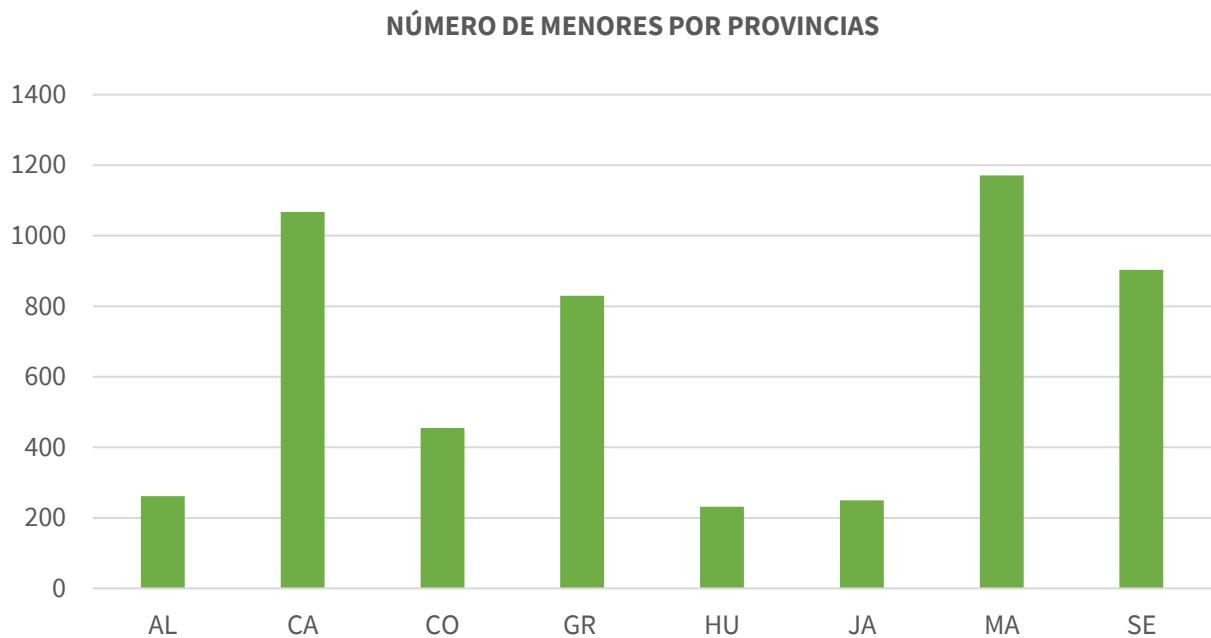


Del total de menores que ejecutaron medidas no privativas de libertad en 2020, 1071 menores lo hicieron a causa de delitos de violencia filioparental. Esto supone un 20,72% del total.

El 33,59 % de las mujeres que ejecutaron medidas de medio abierto en 2020 tenían delitos asociados a la violencia filioparental, siendo en los hombres este índice del 17,46%.

Por otro lado, son 122 los menores que cumplen medida por delitos de violencia de género. Esta cifra supone un 2,96% del total de menores de sexo masculino.

Menores por provincias.

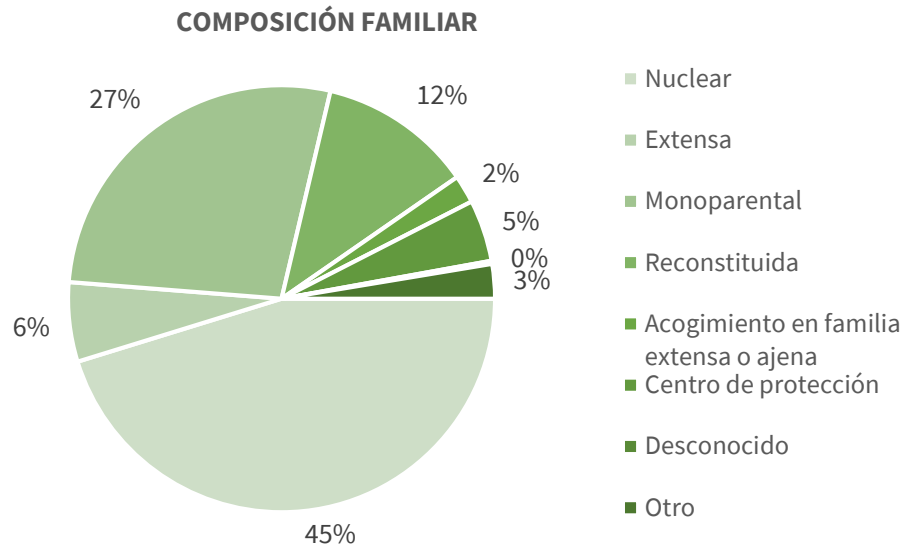


Málaga, Cádiz y Sevilla son las provincias con un mayor número de menores, siendo Huelva y Jaén las que tienen un menor número de menores.



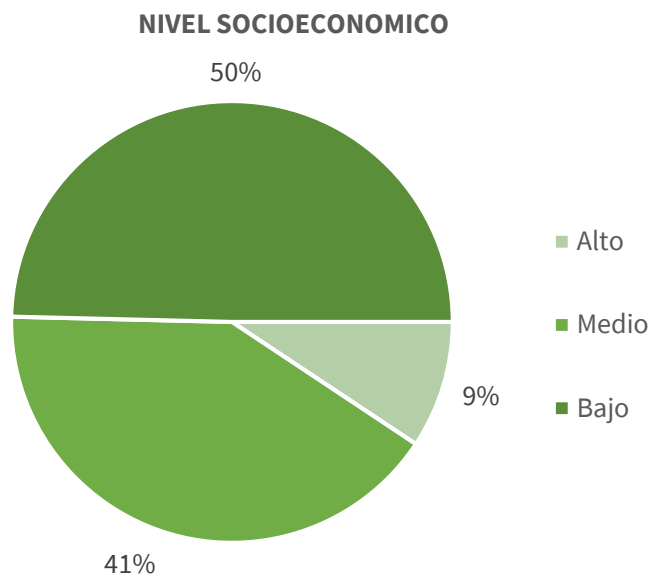
3. Perfil de las familias

Composición familiar



Respecto a la composición familiar durante el 2020, un 45% de los menores atendidos por los centros y servicios de medio abierto, procede de una familia nuclear (formada por padre, madre e hijos), un 27% pertenece a familias monoparentales (habitualmente madre con hijos), un 12% convive en una familia reconstituida (los hijos son de una relación previa a la actual) y un 6% convive con su familia extensa (habitualmente abuelos o tíos).

Nivel socioeconómico

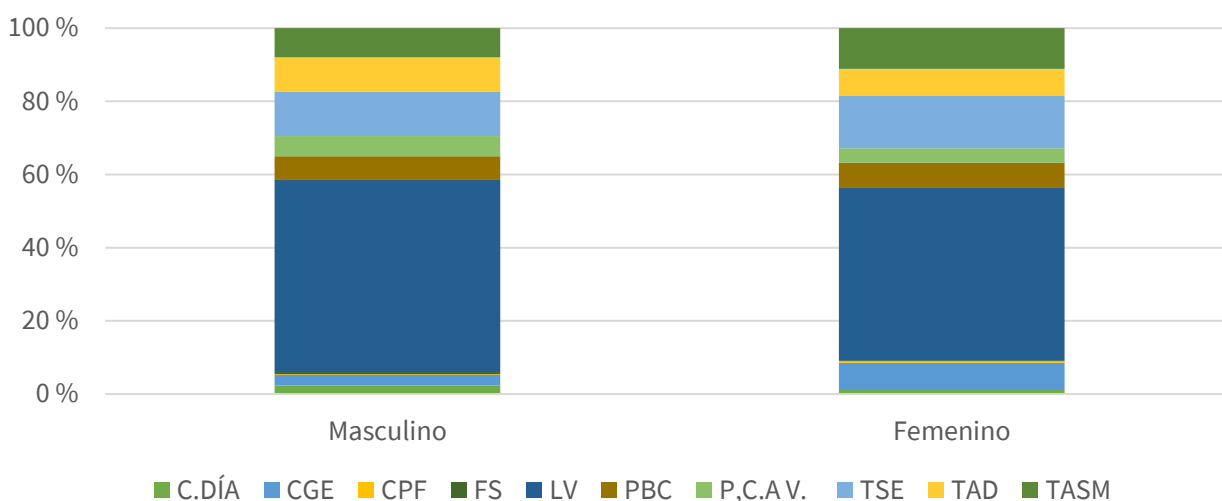




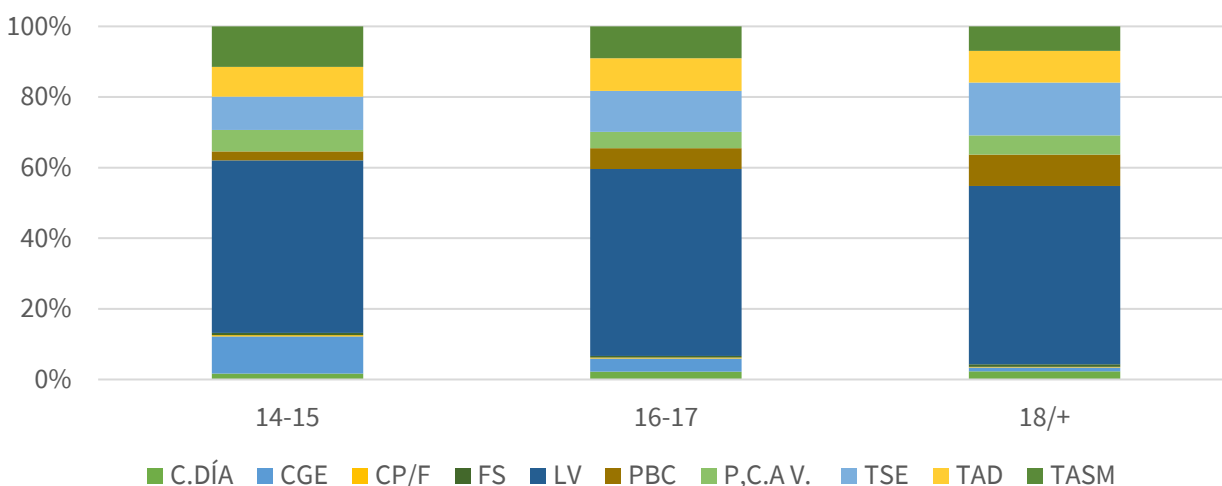
Respecto al nivel socioeconómico, Un 50% de las familias de los menores atendidos, tienen un nivel socioeconómico bajo, es decir, están formadas por personas sin estudios o estudios primarios, ocupaciones no cualificadas, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas del hogar de forma continuada y dependientes de ayudas o subsidios. Un 41% de las familias tienen un nivel socioeconómico medio, es decir, están formadas por personas con algún tipo de estudios y cierta estabilidad laboral y económica y un 9% de los hogares tienen un nivel socioeconómico alto lo que significa que están compuestos por personas con estudios superiores, profesionales de alta cualificación, con estabilidad laboral y altos ingresos económicos.

Tipo de medidas ejecutadas por sexo y edad de los menores.

MEDIDAS EJECUTADAS POR TIPO DE MEDIDA Y SEXO DE LOS MENORES



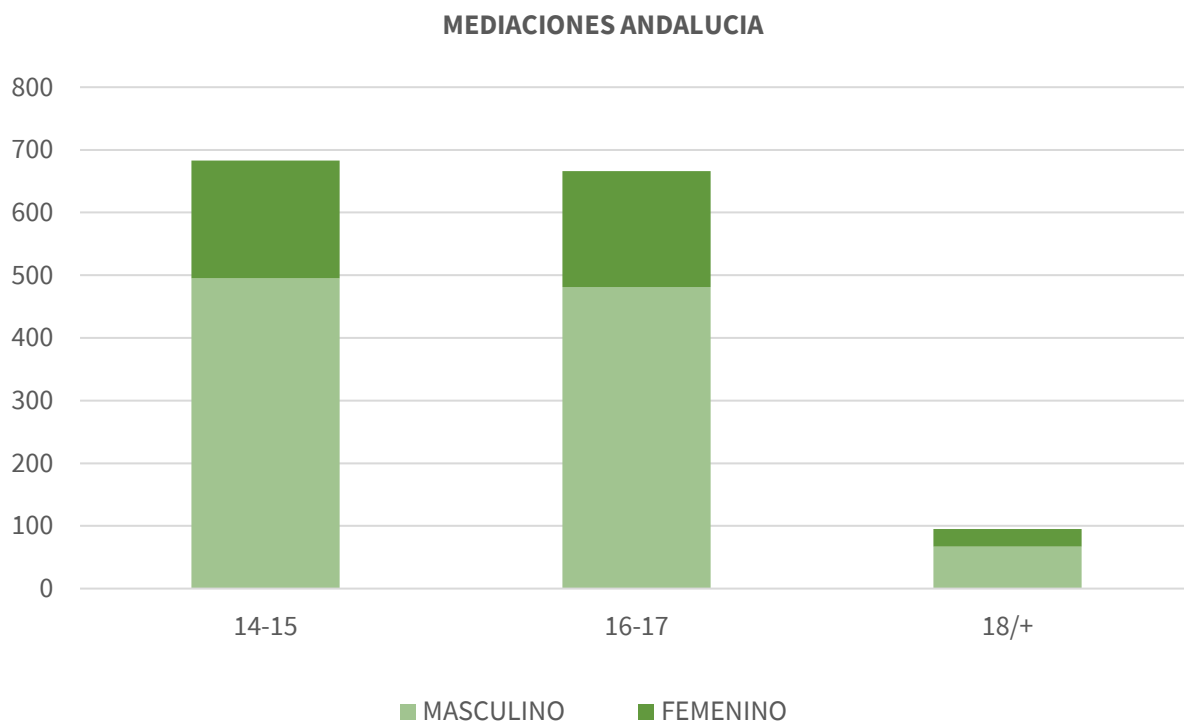
MEDIDAS EJECUTADAS POR TIPO DE MEDIDA Y EDAD DE LOS MENORS





TASM.-	Tratamiento ambulatorio de salud mental
TAD.-	Tratamiento ambulatorio de drogodependencias
TSE.-	Tareas socioeducativas
P.C.A.V.-	Prohibición de comunicación y/o acercamiento a víctima
PBC.-	Prestaciones en beneficio de la comunidad
LV.-	Libertad vigilada
FS.-	Permanencia fin de semana en domicilio
CP/F.-	Convivencia con persona o familia
CGE.-	Convivencia con grupo educativo
C.DÍA.-	Centro de día

Mediaciones realizadas por sexo y edad de los menores.





5. Actividad del Servicio de Medio Abierto

1. Desarrollo de normativa, resoluciones e instrucciones

La experiencia y evaluación que esta Administración tiene sobre el sistema de justicia juvenil, y de forma concreta de la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad en centros y servicios de medio abierto, que se imponen por los Juzgados de Menores a la población menor infractora, nos lleva a seguir avanzando en la elaboración de normas que regulen y homogeneicen la actividad de estos recursos especializados.

2. Contratos administrativos y ejecución presupuestaria.

Contratos administrativos

El marco legal de la gestión del Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, en orden a la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad impuestas a la población menor infractora, viene constituido – en líneas generales – por el Estatuto de Autonomía para Andalucía que recoge en su artículo 61.3.a) la competencia exclusiva en materia de menores infractores, mientras que la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece en su artículo 43.1 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados competentes con relación a las personas menores infractoras a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito o falta por las leyes penales. Asimismo, el artículo 51.1 de la referida Ley señala que los centros de menores se regirán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones establecidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su regulación deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta ley.

Por su parte, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), atribuye en su artículo 45.1 a las Comunidades Autónomas la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes, con arreglo a la Disposición final vigésimo segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El obligado cumplimiento de las resoluciones firmes y cautelares, en sus propios términos, dictadas por los Juzgados y Tribunales es un mandato constitucional recogido en el artículo 118 de la Constitución Española.

Así, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía dicha competencia corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, junto con la de la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las citadas medidas judiciales, a tenor de lo previsto en las letras a) y b) del artículo 12.1, del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (CTRJAL), modificado por el Decreto 113/2020, de 8 de septiembre.

Ha de recordarse que, como se indica en el punto 3 de esta Memoria relativo a “Recursos para la ejecución de medidas no privativas de libertad”, desde el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción se atiende a la gestión de cuarenta y cinco (45) centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores, con presencia en las ocho provincias andaluzas, que son gestionados en su práctica totalidad a través de contratos con entidades privadas especializadas en la intervención con menores en conflicto o exclusión social.



Los contratos de referencia son de naturaleza administrativa y se rigen, aquellos cuya licitación se inició con posterioridad al 09-03-2018, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y por el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la LCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado. Por su parte, aquellos contratos con vigencia anterior a la indicada fecha de 09-03-2018 se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de la Disposición transitoria primera de la LCSP.

En este marco, las actuaciones llevadas a cabo desde el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción en materia de contratación administrativa, han sido las siguientes:

- **Servicios Integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto (SIMAs)**

El resumen en cuanto a la situación de los contratos administrativos relativos a los SIMAs, desde el 01-01-2020 hasta el 31-12-2020, es el que se contiene en el cuadro siguiente:

SERVICIOS INTEGRALES para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto (SIMAs) (Situación a 31 de diciembre de 2020)									
Provincia	Expediente	Lote	Entidad	Situación del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Importe Adjudicación	Importe Comprometido 2020	Prórroga (máximo meses)
Almería	2018/112729	1	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	2.059.613,87	537.290,57	12
Cádiz	2018/112729	2	Arquisocial, SL (**)	Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	4.491.975,60	1.171.819,72	12
Córdoba	2018/112729	3	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-04-2020	31-01-2024	1.693.338,18	331.305,28	12
Córdoba	01/13/2	3	Don Bosco (*)	2ª Prórroga Forzosa	01-11-2019	31-03-2020	121.822,90	73.093,74	---
Granada	2018/112729	4	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	3.076.909,11	802.671,94	12
Huelva	2018/112729	5	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	1.936.902,70	505.278,97	12
Jaén	2018/45231	único	Diagrama (*)	Período Ejecución	06-02-2019	05-02-2023	1.892.746,58	473.186,64	12
Málaga	2018/112729	6	Diagrama (*)	Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	4.170.365,61	1.087.920,68	12
Sevilla	2018/112729	7	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	4.002.029,29	1.044.007,64	12
TOTAL COMPROMETIDO SIMAs 2020								6.026.575,18	
(*)	Entidad exenta de IVA, por aplicación del artículo 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.								
(**)	IVA aplicado e incluido 10%, por aplicación de los artículos 91,2,7º y 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.								



- **Grupos Educativos de Convivencia (GECs)**

- a) Continuación en la ejecución, dentro de los respectivos períodos de duración previstos, de los diecisiete contratos correspondientes a otros tantos GECs (dos – uno en régimen femenino y otro masculino – en cada una de las ocho provincias andaluzas, salvo Huelva que cuenta con dos masculinos y uno femenino), que se gestionan al amparo de los expedientes 2015/0018 (13 lotes), 2015/00045 (3 lotes) y 2016/000143 (lote único), al tiempo que se han preparado y tramitado las prórrogas de los plazos de ejecución de estos contratos, en base a las previsiones contenidas en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen los mismos, y atendiendo tanto a la satisfactoria ejecución de los contratos a lo largo de sus respectivas vigencias, como a la necesidad de mantener y asegurar el cumplimiento de las resoluciones firmes y cautelares dictadas por los Jueces de Menores.

Ha de hacerse la observación de que la tramitación, en su momento, de cada uno de los tres expedientes citados anteriormente se produjo al amparo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP), que es de aplicación a las prórrogas, conforme al punto 2 de la Disposición transitoria primera de la LCSP, según la cual: *“Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”*.

El detalle de las prórrogas de cada uno de los tres expedientes que operan en la gestión de los GECs, que se han producido sin modificar las condiciones contractuales y con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos que rigen los mismos, es el siguiente:

- Expediente 2016/0143. Elaboración, con fecha 10-04-2019, de la memoria justificativa y cálculos del contrato correspondiente al lote único del expediente, siendo así que, tras la oportuna fiscalización de conformidad del gasto, se resolvió por parte de la SGT, con fecha 24-04-2019, la prórroga propuesta para el período comprendido entre el 01-05-2019 y el 29-04-2021, por un importe total de 732.207,46 €
- Expediente 2015/0018. Elaboración, con fecha 14-10-2019, de las memorias justificativas y cálculos de cada uno de los trece contratos, correspondientes a los trece lotes operativos en el expediente, siendo así que, tras la oportuna fiscalización de conformidad del gasto, se resolvieron por parte de la SGT, con fecha 02-12-2019, las prórrogas propuestas para el período comprendido entre el 01-01-2020 y el 31-12-2021, por un importe total de 8.665.800,13 €.
- Expediente 2015/0045. Elaboración, con fecha 16-10-2019, de las memorias justificativas y cálculos de cada uno de los tres contratos, correspondientes a los tres lotes en que se divide el expediente, siendo así que, tras la oportuna fiscalización de conformidad del gasto, se resolvieron por parte de la SGT, con fecha 29-11-2019, las prórrogas propuestas para el período comprendido entre el 19-01-2020 y el 31-12-2021, por un importe total de 2.010.660,00 €



Así, el resumen en cuanto a la situación de los contratos administrativos relativos a los GECs, desde el 01-01-2020 hasta el 31-12-2020, es el que se contiene en el cuadro siguiente:

GRUPOS EDUCATIVOS DE CONVIVENCIA (GECs)
(Situación a 31 de diciembre de 2020)

Provincia	Expediente	Lote	Régimen	Entidad	Situación del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Importe Adjudicación	Prórroga	Importe Comprometido 2020	Prórroga (máximo meses)
Almería	2015/0018	1	Masculino	Imeris (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.372.989,30	686.964,52	343.952,13	---
		2	Femenino	Ginso (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.373.340,00	687.140,00	344.040,00	---
Cádiz	2015/0018	3	Masculino	Afanas (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.338.276,00	669.596,00	335.256,00	---
		4	Femenino	Afanas (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.338.276,00	669.596,00	335.256,00	---
Córdoba	2015/0018	5	Masculino	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.287.550,08	644.215,68	322.548,48	---
		6	Femenino	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.309.523,52	655.209,92	328.053,12	---
Granada	2015/0018	7	Masculino	Imeris (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.372.989,30	686.964,52	343.952,13	---
		8	Femenino	Imeris (*)	Período Ejecución	04-01-2016	31-12-2021	1.372.989,30	686.964,52	343.952,13	---
Huelva	2015/0045	1	Masculino	Ginso (*)	Período Ejecución	19-01-2016	31-12-2021	1.373.340,00	686.200,00	344.040,00	---
		2	Masculino	Ginso (*)	Período Ejecución	19-01-2016	31-12-2021	1.373.340,00	686.200,00	344.040,00	---
	2016/0143	Único Femenino	Arquisocial, SL (**)	Período Ejecución	01-05-2017	30-04-2021	732.207,52	732.207,46	367.106,76	---	
Jaén	2015/0018	11	Masculino	Don Bosco (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.318.172,64	659.537,44	330.219,84	---
		12	Femenino	Imeris (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.372.989,30	686.964,52	343.952,13	---
Málaga	2015/0018	13	Masculino	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.287.550,08	644.215,68	322.548,48	---
		14	Femenino	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.287.550,08	644.215,68	322.548,48	---
Sevilla	2015/0018	16	Femenino	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.287.550,08	644.215,68	322.548,48	---
		2015/0045	3	Masculino	Ginso (*)	Período Ejecución	19-01-2016	31-12-2021	1.373.340,00	686.200,00	344.040,00

TOTAL COMPROMETIDO GECs EJERCICIO 2020 5.738.054,16

(*) Entidad exenta de IVA, por aplicación del artículo 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(**) IVA aplicado e **incluido** 10%, por aplicación de los artículos 91,2,7º y 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.



- **Centros de Día**

- a) Continuación en la ejecución de los dos contratos prorrogados hasta el día 31-12-2020, correspondientes a los Centros de Día de Córdoba y Granada, lotes 1 y 2 respectivamente, del expediente 2014/0022, al tiempo que se ha elaborado el estudio y la justificación económica para iniciar, en el ejercicio 2021, la licitación relativa a la puesta en marcha y funcionamiento nuevamente de estos dos Centros de Día, una vez finalicen sus respectivas prórrogas. Continuación en la ejecución de los dos contratos prorrogados hasta el día 31-12-2020, correspondientes a los Centros de Día de Córdoba y Granada, lotes 1 y 2 respectivamente, del expediente 2014/0022, al tiempo que se ha elaborado el estudio y la justificación económica para iniciar, en el ejercicio 2020, la licitación relativa a la puesta en marcha y funcionamiento nuevamente de estos dos Centros de Día, una vez finalicen sus respectivas prórrogas.
- b) Continuación en la ejecución, dentro de los respectivos períodos de duración previstos hasta el 31-12-2019, de los seis contratos correspondientes a los seis lotes en los que se divide el expediente 2015/0016, y que se refieren a los Centros de Día de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, al tiempo que se han preparado y tramitado las prórrogas de los plazos de ejecución de cada uno de los contratos mencionados, en base a las previsiones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el expediente de referencia, y atendiendo tanto a la satisfactoria ejecución de los contratos a lo largo de su vigencia, como a la necesidad de mantener y asegurar el cumplimiento de las resoluciones firmes y cautelares dictadas por los Juzgados de Menores.

Al igual que ocurriera en el punto 2.1.2 referido a los GECs, cabe significar que la tramitación, en su momento, del expediente que nos ocupa (2015/0016) se produjo también al amparo del TRLCSP, que es de aplicación a la prórroga por idéntico motivo al indicado para las prórrogas de los GECs.

Así, con fecha 16-10-2019 se elaboraron las memorias justificativas y cálculos de cada uno de los seis lotes del expediente 2015/0016, de manera que, tras la oportuna fiscalización de conformidad del gasto, se resolvieron por parte de la SGT, con fecha 02-12-2019, las prórrogas propuestas para el período comprendido entre el 01-01-2020 y el 31-12-2021, por un importe total de 1.356.626,55 €.

Así, el resumen en cuanto a la situación de los contratos administrativos relativos a los Centros de Día, desde el 01-01-2020 hasta el 31-12-2020, es el que se contiene en el cuadro siguiente:



CENTROS DE DÍA
(Situación a 31 de diciembre de 2020)

Provincia	Expediente	Lote	Entidad	Situación del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Importe Adjudicación	Prórroga	Importe Comprometido 2020	Prórroga (máximo meses)
Almería	2015/0016	1	Arquisocial, SL (**)	Prórroga	01-01-2016	31-12-2021	462.000,00	231.000,00	115.500,00	---
Cádiz	2015/0016	2	Afanas (*)	Prórroga	01-01-2016	31-12-2021	443.500,00	221.750,00	110.875,00	---
Cádiz	2019/11485	Único	Imeris (*)	Periodo Ejecución	02-08-2019	31-05-2023	533.995,00		139.303,04	12
Córdoba	2014/0022	1	ADSAM (*)	Prórroga	01-01-2019	31-12-2020	429.042,00	214.521,49	107.260,75	---
Granada	2014/0022	2	Imeris (*)	Prórroga	01-01-2019	31-12-2020	442.589,00	221.294,50	110.647,25	---
Huelva	2015/0016	3	Arquisocial, SL (**)	Prórroga	01-01-2016	31-12-2021	462.000,00	231.000,00	115.500,00	---
Jaén	2015/0016	4	Don Bosco (*)	Prórroga	01-01-2016	31-12-2021	445.753,09	222.876,55	111.438,35	---
Málaga	2015/0016	5	Alme (*)	Prórroga	01-01-2016	31-12-2021	449.000,00	224.500,00	112.250,00	---
Sevilla	2015/0016	6	Ámbar 21 (*)	Prórroga	01-01-2016	31-12-2021	451.000,00	225.500,00	112.750,00	---

TOTAL COMPROMETIDO CENTROS DE DÍA EJERCICIO 2020 1.035.524,39

(*) Entidad exenta de IVA, por aplicación del artículo 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(**) IVA aplicado e **incluido** 10%, por aplicación de los artículos 91,2, 7º y 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.



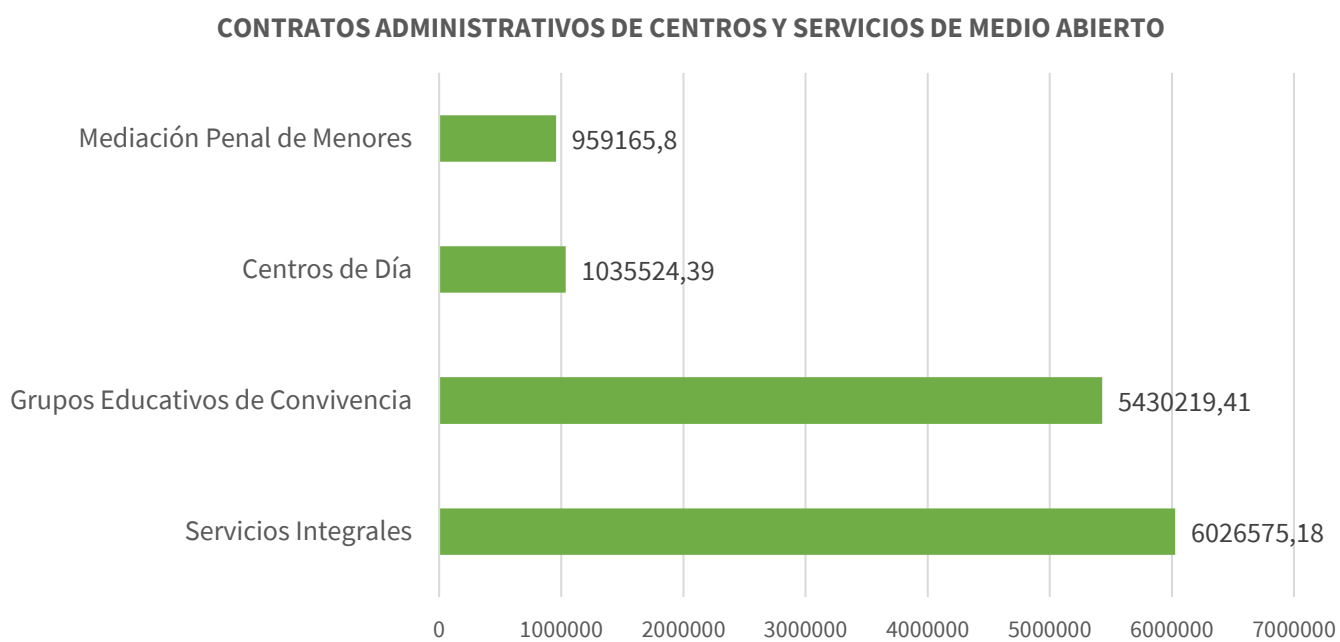
- **Mediación Penal de Menores.**

El resumen en cuanto a la situación de los contratos administrativos relativos a los servicios de Mediación Penal de Menores, desde el 01-01-2020 hasta el 31-12-2020, es el que se contiene en el cuadro siguiente:

MEDIACIÓN PENAL MENORES (Situación a 31 de diciembre de 2020)										
Provincia	Expediente	Lote	Entidad	Situación del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Importe Adjudicación	Prórroga	Importe Comprometido 2020	Prórroga (máximo meses)
Almería	2015/00010	1	Amanecer	2ª Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	-----	29.435,04	14.717,52	---
	2018/137695	1	Arquisocial (**)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	664.162,94	-----	144.383,24	---
Cádiz	2015/00010	2	Alternativa Ab. (*)	2ª Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	-----	29.357,60	14.678,80	---
	2018/137695	2	Diagrama (*)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	446.212,61	-----	97.002,74	---
Córdoba	2015/00010	3	AEMPC (*)	2ª Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	-----	18.333,32	9.166,66	---
	2018/137695	3	Imeris (*)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	329.995,00	-----	71.738,02	---
Granada	2015/00010	4	Imeris (*)	2ª Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	-----	29.604,96	14.802,48	---
	2018/137695	4	Imeris (*)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	453.995,00	-----	98.694,56	---
Huelva	2015/00010	5	Cruz Roja (*)	2ª Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	-----	17.108,40	8.554,20	---
	2018/137695	5	Hacan (*)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	302.000,00	-----	65.652,17	---
Jaén	2015/00010	6	Diagrama (*)	2ª Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	-----	30.786,60	15.393,30	---
	2018/137695	6	Diagrama (*)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	457.975,51	-----	99.559,90	---
Málaga	2015/00010	7	Alme (*)	2ª Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	-----	39.910,36	19.955,18	---
	2018/137695	7	Alme (*)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	606.033,00	-----	131.746,32	---
Sevilla	2015/00010	8	Alternativa Ab. (*)	2ª Prórroga Forzosa	01-11-2019	29-02-2020	-----	39.143,44	19.571,72	---
	2018/137695	8	Diagrama (*)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	614.325,42	-----	133.548,99	---
TOTAL COMPROMETIDO GECs EJERCICIO 2020									959.165,80	
(*)	Entidad exenta de IVA, por aplicación del artículo 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.									
(**)	IVA aplicado e incluido 10%, por aplicación de los artículos 91,2, 7º y 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.									



CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE CENTROS Y SERVICIOS DE MEDIO ABIERTO	
Importes Comprometidos en 2020	
Servicios Integrales	6.026.575,18
Grupos Educativos de Convivencia	5.430.219,41
Centros de Día	1.035.524,39
Mediación Penal de Menores	959.165,80
TOTAL	13.451.484,78





Ejecución presupuestaria

Durante el ejercicio 2020 la ejecución presupuestaria relativa a los recursos competencia del Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, se resume – tanto a nivel de centros y servicios como de provincia – en los dos cuadros siguientes:

TOTALES POR RECURSO Y EXPEDIENTE																
RECURSO	EXPEDIENTE	Dic 2019	enero	Enero 2	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	TOTALES
C. Grupo Educativo	2015/00018	351.314,07	350.485,64		332.083,71	357.976,14	344.368,33	352.404,71	336.990,04	342.695,65	345.256,33	335.500,93	346.018,84	336.801,20	0,00	4.131.895,59
	2015/00045	84.012,50	48.645,00	35.015,00	79.853,00	84.247,50	81.075,00	82.555,50	80.182,00	81.498,00	80.393,50	77.221,00	79.218,50	75.999,00	0,00	969.915,50
	2016/000143	27.983,82	27.983,82		25.827,30	27.206,34	26.328,72	26.428,86	26.353,80	27.206,34	28.510,50	27.833,52	28.761,30	27.984,00	0,00	328.408,32
	TOTAL GRUPO EDUCATIVO	463.310,39	427.114,46	35.015,00	437.764,01	469.429,98	451.772,05	461.389,07	443.525,84	451.399,99	454.160,33	440.555,45	453.998,64	440.784,20	0,00	5.430.219,41
Centros de Día	2014/000022	18.159,00	18.159,00		18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.159,00	18.159,00	0,00	217.908,00
	2015/00016	56.526,19	56.526,10		56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,10	56.526,16	0,00	678.313,35
	2019/11485	0,00	11.608,59		11.608,59	11.608,59	11.608,59	11.608,59	11.608,59	11.608,59	11.608,59	11.608,58	11.608,58	11.608,58	11.608,58	139.303,04
	TOTAL CENTRO DE DÍA	74.685,19	86.293,69		86.293,69	86.293,69	86.293,69	86.293,69	86.293,69	86.293,69	86.293,69	86.293,68	86.293,68	86.293,74	11.608,58	1.035.524,39
Mediación	2015/00010	0,00	58.419,93	0,00	58.419,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.839,86
	2018/137695	0,00	0,00	0,00	0,00	84.232,58	84.232,58	84.232,58	84.232,58	84.232,58	84.232,58	84.232,58	84.232,58	84.232,58	84.232,72	842.325,94
	TOTAL MEDIACIÓN	0,00	58.419,93	0,00	58.419,93	84.232,58	84.232,58	84.232,58	84.232,58	84.232,58	84.232,58	84.232,58	84.232,58	84.232,58	84.232,72	959.165,80
Servicio Integral	2018/112729	0,00	453.447,04		453.447,04	453.447,04	465.894,16	465.894,16	465.894,16	465.894,16	465.894,16	465.894,16	465.894,16	465.894,16	465.894,14	5.553.388,54
	2018/000045231	0,00	39.432,22		39.432,22	39.432,22	39.432,22	39.432,22	39.432,22	39.432,22	39.432,22	39.432,22	39.432,22	39.432,22	39.432,22	473.186,64
	TOTAL SERVICIO INTEGRAL	0,00	492.879,26		492.879,26	492.879,26	505.326,38	505.326,38	505.326,38	505.326,38	505.326,38	505.326,38	505.326,38	505.326,38	505.326,36	6.026.575,18
TOTALES		537.995,58	1.064.707,34		1.075.356,89	1.132.835,51	1.127.624,70	1.137.241,72	1.119.378,49	1.127.252,64	1.130.012,98	1.116.408,09	1.129.851,28	1.116.636,90	601.167,66	13.451.484,78

TOTALES POR PROVINCIA																
PROVINCIA		Dic 2019	enero	Enero 2	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	TOTALES
ALMERÍA	AL	67.169,04	119.866,03		116.271,01	127.110,08	125.018,91	123.539,26	121.354,12	125.653,70	126.569,81	125.230,32	127.110,08	125.206,83	59.212,71	1.489.311,90
CÁDIZ	CA	61.543,18	177.341,31		174.089,51	180.870,08	179.060,98	182.015,08	180.297,58	181.190,68	181.030,38	180.091,47	182.495,97	181.076,21	118.960,57	2.160.063,00
CÓRDOBA	CO	61.983,43	90.661,28		87.264,84	93.856,81	104.573,81	105.432,60	101.773,71	103.400,90	103.361,02	101.007,60	102.066,56	101.007,92	43.985,50	1.200.375,98
GRANADA	GR	65.348,13	139.873,60		138.017,25	143.798,20	140.885,12	142.177,39	141.472,37	140.274,70	140.415,64	138.841,49	140.533,09	138.724,08	76.758,73	1.687.119,79
HUELVA	HU	93.585,82	116.563,50	23.406,00	135.321,98	141.339,14	138.205,52	138.869,66	137.337,60	139.012,64	139.846,80	137.595,32	140.238,60	137.792,80	48.671,78	1.667.787,16
JAÉN	JA	61.626,17	108.617,73		107.162,49	114.687,34	112.553,23	114.055,90	110.983,57	111.110,80	112.638,37	111.115,93	112.946,53	111.836,46	49.388,21	1.338.722,73
MÁLAGA	MA	62.054,89	163.000,96		160.004,56	167.057,17	165.404,76	167.431,68	164.589,65	164.942,29	165.140,56	164.038,90	165.448,98	163.994,80	103.834,67	1.976.943,87
SEVILLA	SE	64.684,92	148.782,93	11.609,00	157.225,25	164.116,69	161.922,37	163.720,15	161.569,89	161.666,93	161.010,40	158.487,06	159.011,47	156.997,80	100.355,49	1.931.160,35
TOTALES		537.995,58	1.064.707,34	35.015,00	1.075.356,89	1.132.835,51	1.127.624,70	1.137.241,72	1.119.378,49	1.127.252,64	1.130.012,98	1.116.408,09	1.129.851,28	1.116.636,90	601.167,66	13.451.484,78



3. Supervisión y control de centros

1. Protocolo de seguimiento de la actividad de los centros

El protocolo de seguimiento y supervisión en los centros y servicios de medio abierto de justicia juvenil se desarrolla a través de la Instrucción 1/2014, de 14 de marzo, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se establece el protocolo de seguimiento y supervisión de los centros y servicios de medio abierto de la Junta de Andalucía y se determinan las pautas comunes para la realización de las actuaciones de visita y supervisión.

La citada Instrucción, desarrolla un protocolo que define las líneas y metodología de actuación común para la supervisión de los centros y servicios de medio abierto a través de las visitas de carácter ordinario. Este protocolo tiene como herramienta central las fichas de recogida de información que lo acompañan. Además, se establece el calendario de seguimiento y las líneas de actuación para la mejora de la actividad derivadas de la información aportada.

Esta Instrucción permite disponer de información homogénea sobre las condiciones materiales y funcionales que determinan el contexto de las intervenciones con los menores infractores sujetos a medidas judiciales no privativas de libertad.

Más allá de la coordinación que corresponde a este Centro Directivo, son las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local a través de los Servicios de Justicia, las responsables de las actuaciones directas de supervisión y recogida de información en los centros y servicios de medio abierto radicados en su territorio.

Para determinar la información que debe contener cada ficha se tuvo en cuenta La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, el Real Decreto 1771/2004, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica.

Cada centro y servicio ha presentado durante el año 2020 una ficha anual que refleja los aspectos más relevantes en el funcionamiento de los mismos. Esta ficha fue cumplimentada durante el mes de enero y dos fichas de seguimiento que se han centrado en los cambios que se han producido desde la última visita.

Las visitas para la cumplimentación de estas fichas de seguimiento se realizaron durante los meses de mayo y septiembre.

Las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local han realizado la supervisión y el seguimiento de los centros/ servicios de Medio Abierto y de la información aportada por las mismas se puede observar que desde estas se hace también una labor de asesoramiento a los distintos servicios/centros, en cuanto a mejorar en la forma de recoger los datos de los menores en los informes de seguimiento, fichas de derivación a otros recursos, etc. En este mismo sentido existe una buena coordinación y colaboración entre los técnicos de los diferentes recursos y los técnicos de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local.

Por otro lado, hay que destacar que ha mejorado la coordinación y se ha incrementado la colaboración entre los profesionales de los servicios/centros de Justicia Juvenil y así mismo con los recursos públicos y privados de las zonas donde se ubican los mismos.



Desde la Dirección General se han enviado a varias entidades que gestionan los centros/ y servicios escritos de observaciones a los incumplimientos con relación a las exigencias estipuladas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas como son:

Mantener las plantillas completas en todo momento con los profesionales mínimos exigidos y en cuanto a los cambios del personal se ha insistido que deben ser excepcionales y motivados, con el fin de dar continuidad a los trabajos que se realizan con los menores y consolidar los programas socioeducativos que el equipo lleva a cabo.

Mantenimiento y equipamiento de los centros/servicios, en las visitas de seguimiento durante 2020, los técnicos de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local en Andalucía, comprueban las condiciones de habitabilidad de los mismos y si se observan posibles deficiencias en el mantenimiento y el equipamiento de éstos, el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, lo pondrá en conocimiento de la entidad titular que los gestiona, solicitando su subsanación.

De las propuestas de mejora planteadas y las necesidades percibidas han sido todas ejecutadas por las entidades que gestionan los recursos de Medio Abierto. IMERIS tiene que arreglar y condicionar las viviendas.

2. Visitas y otras actuaciones de seguimiento

Además de las visitas que se efectúan en el desarrollo del protocolo de seguimiento de las actuaciones de los centros y servicios anteriormente descrito, desde la Dirección General se realizaron visitas para la supervisión de los aspectos generales del funcionamiento o para el estudio de algún aspecto específico que lo requiera, así como para comprobar las exigencias estipuladas en los pliegos de prescripciones técnicas, con el fin de asegurar que el servicio se presta con la máxima seguridad y calidad para sus usuarios.

4. Gestión de plazas

La asignación de plazas en los grupos educativos de convivencia es llevada a cabo por el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción adscrito a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Para la medida de convivencia con grupo educativo, la asignación se realiza través de tres vías:

- 1.** Llamadas durante las horas de mañana, de los representantes de Entidad Pública desde los distintos Juzgados de Menores de Andalucía para petición de plazas de medidas cautelares de convivencia con grupo educativo, así como otras con conformidad que pueden requerir por las circunstancias la asignación e incorporación inmediata del menor al grupo educativo de convivencia designado.
- 2.** Comunicaciones a través de la cuenta de correo electrónico de medioabierto.ctrjal@juntadeandalucia.es, realizadas por el Servicio de Justicia de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local para la asignación de plazas en los casos de las sentencias firmes de la medida de convivencia con grupo educativo y traslados de menores con esta medida de una provincia a otra.
- 3.** Llamadas, a través del teléfono de guardia, habilitado para la atención de la demanda de plazas



de asignación inmediata, durante las tardes y fines de semana.

Durante 2020 se han asignado en total 117 plazas en los grupos educativos de convivencia, de las cuales 28 derivaron de sentencias firmes (8 plazas femeninas y 20 plazas masculinas) y 89 de autos cautelares (42 plazas femeninas y 47 plazas masculinas) de la medida de convivencia con grupo educativo.

5. Gestión con otras Comunidades Autónomas

Durante el 2020 se ha realizado un numeroso traslado de expedientes para la ejecución de medidas a otras Comunidades Autónomas o de éstas a nuestra Comunidad Autónoma, ya sea en régimen de competencia ya en el de colaboración.

El criterio asumido para atribuir la competencia es el de la residencia del menor, que durante la minoría de edad es la de los progenitores. Fijar la residencia conlleva la obligación de empadronarse en un municipio y se concreta en el domicilio. Este criterio es el tenido en cuenta a la hora de la ejecución de la medidas por la Administración pues permite establecer a qué Comunidad Autónoma le corresponde la ejecución y en el caso de Andalucía, además a qué Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local le corresponde el control y supervisión de las medidas de medio abierto, excepto en convivencia con grupo educativo que será en la provincia dónde el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación designe el grupo educativo de convivencia.

Por tanto, a través de cualquier Comunidad Autónoma, se recibe la documentación y se acepta o no la competencia para la ejecución de la medida, previa comprobación de empadronamiento del menor en municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a los criterios descritos, se han tramitado 9 expedientes de aceptación de competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza para ejecutar una medida concreta, 18 de no competencia-inhibición, 4 de ceses de competencias, casos de menores que dejan de residir en Andalucía, y 0 de reasunción de competencias, casos de menores que se declaró la no competencia y que vuelven a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma de Andalucía solicita a otra Comunidad Autónoma o acepta de otra Comunidad Autónoma la colaboración en supuestos de traslados temporales. En estos casos la Comunidad de origen mantienen la competencia para la ejecución y la Comunidad Autónoma colaboradora asiste a la otra Comunidad Autónoma “ejecutando” la medida del menor en sus servicios.

Se han tramitado 65 solicitudes de colaboración, de menores empadronados en municipios de Andalucía y que temporalmente viven en un municipio de otra Comunidad Autónoma a la que se solicita colaboración para la ejecución de la medida, y 69 de aceptación de colaboración, de menores empadronados en municipios de fuera de Andalucía, pero que temporalmente viven en municipios de Andalucía, que colabora directamente con las demás autonomías ejecutando las medidas de medio abierto en sus centros y servicios, y 22 de fin de la colaboración.

El total de expedientes gestionado asciende a 187.



6. Formación

La Dirección General y los Servicios de Justicia de las Delegaciones colaboran y participan en jornadas, congresos, así como en cursos de postgrados organizados por entidades públicas o privadas en las que se expone el trabajo que desde la Junta de Andalucía se realiza en la intervención con menores infractores.

7. Información y divulgación

Con el objetivo de facilitar a la ciudadanía y a los profesionales e instituciones que intervienen con los menores infractores el conocimiento de los recursos disponibles en nuestra Comunidad, en materia de justicia juvenil, se da publicación, a través de la Web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la revisión anual de la "Guía de centros y Servicios de Justicia Juvenil".

Además, se publican semestralmente datos estadísticos básicos sobre la ejecución de las medidas y anualmente la Memoria del Servicio de Menores Infractores y la del Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción.

Medios de comunicación. Se facilita el acceso a los medios de comunicación, prensa, radio y televisión para mejorar el conocimiento de la realidad de nuestra actividad que intervienen con los menores infractores.

Se publican anualmente en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía " La Estadística de Justicia Juvenil en Andalucía".

Anualmente se remite al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, los datos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la elaboración del boletín estadístico de datos de infancia respecto a la aplicación de las medidas previstas en la Ley 5/2000, comunicadas y ejecutadas por las Comunidades Autónomas. Se realiza mediante la cumplimentación de un cuestionario telemático.

8. Coordinación

Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación mantiene reuniones periódicas con los servicios de justicia de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía de manera presencial o bien por videoconferencia, donde se exponen las directrices sobre justicia juvenil, se abordan otras cuestiones de interés para el desarrollo de los programas que se llevan a cabo y se establecen líneas de actuación conjuntas con las que unificar la prestación del servicio en los centros y servicios de medio abierto.

Además, se han mantenido reuniones con el objeto de exponer los avances en el proyecto informático de expediente único digital "Prisma", participando los Servicios de Justicia de Huelva, Málaga y Sevilla.



Fiscalía de Menores de Andalucía

Dentro de la colaboración existente entre ambas administraciones, se realizan visitas institucionales a las fiscalías delegadas de menores de Andalucía con el fin de conocer la valoración del Ministerio Público sobre los diferentes recursos de los que dispone esta Comunidad Autónoma para el cumplimiento de las medidas judiciales. Así mismo los fiscales de menores realizan visitas a los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía.

Juzgados de Menores

De forma periódica, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía realizan visitas institucionales a los juzgados de menores de Andalucía con el fin de conocer la valoración de los magistrados jueces de menores sobre los diferentes recursos de los que dispone esta Comunidad Autónoma para el cumplimiento de las medidas judiciales.

Defensores del pueblo y el menor

Durante el año 2020 no se han recibido quejas o denuncias ante el Defensor del Pueblo de Andalucía correspondiente a ningún centro o servicio de medio abierto. Durante dicho período, el Defensor de Pueblo no ha realizado ninguna visita a los centros o servicios de medio abierto.

Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales

Los municipios andaluces tienen competencias propias en materia de gestión de servicios sociales, culturales, deportivos y en otras materias enumeradas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, mientras que entre las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra en su artículo 36.1.d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 48.1 que *“Las Administraciones Públicas, sus organismos Públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia”*. Por su parte, el apartado 3 del mismo artículo determina que *“La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*.

Con fecha 24-11-2015, la extinta Viceconsejería de Justicia e Interior dictó la Instrucción 1/2015, sobre tramitación de convenios y otros instrumentos de colaboración, haciendo posible – conforme al apartado 6.3 de su instrucción tercera y su instrucción cuarta – la suscripción de convenios de colaboración ajustados a un modelo tipo aprobado.

Así, dentro de este marco se llevaron a cabo, en su día, la tramitación de las siguientes actuaciones:



1. Convenio tipo con Ayuntamientos andaluces para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras, autorizado mediante Acuerdo de la persona titular de la extinta Consejería de Justicia e Interior, de fecha 05-04-2017.
2. Convenio tipo con Diputaciones Provinciales para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de personas menores infractoras, autorizado igualmente mediante Acuerdo de la persona titular de la entonces Consejería de Justicia e Interior, de fecha 04-10-2018.

Estos convenios tienen como finalidad la colaboración institucional para la educación y reinserción social de las personas menores infractoras, actuando precisamente en su entorno lo que, de una parte, comporta una intervención más eficaz para las personas menores y, de otro lado, contribuye a la prevención de conductas de riesgo en los propios municipios. Así, la experiencia acumulada al respecto, permite colegir que estos instrumentos de colaboración presentan unos resultados muy positivos para las personas menores sujetas a medidas judiciales, así como para la propia comunidad.

Las medidas que se concretan en los convenios tipo con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales son las referidas a: prestación en beneficio de la comunidad (PBC), realización de tareas socioeducativas (TSE), realización de actividades reparadoras a favor de la sociedad (RS) que sean acordadas en procesos de conciliación y mediación y finalmente, el seguimiento de la permanencia de fin de semana (FS) en el domicilio familiar, siendo así que estas medidas tienen como objetivo educativo el reconocimiento del daño causado, de manera que la persona menor infractora asuma su responsabilidad resarciendo de alguna manera a la comunidad.

A fecha 31-12-2020, el número de convenios firmados, en tramitación, o tramitados y pendientes de firma con Ayuntamientos en cada una de las ocho provincias andaluzas, así como con Diputaciones Provinciales, es el que se refleja de manera general en el cuadro siguiente:

PROVINCIA	AYUNTAMIENTOS				DIPUTACIONES PROVINCIALES				TOTAL Convenios
	Firmados	En tramitación	Autorizados pendiente firma	Total	Firmados	En tramitación	Autorizados pendiente firma	Total	
Almería	33	0	0	33	0	0	0	0	33
Cádiz	13	0	4	17	0	0	0	0	17
Córdoba	40	0	5	45	0	0	0	0	45
Granada	93	0	0	93	0	0	0	0	93
Huelva	7	13	1	21	0	0	0	0	21
Jaén	26	0	1	27	0	0	1	1	28
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	45	0	10	55	0	0	0	0	55
TOTALES	257	13	21	291	0	0	1	1	292



Universidades Públicas

Entre las funciones que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye en su artículo 1.2 a las universidades, se encuentra la prevista en su letra b), relativa a *“La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística”*, siendo de interés a este fin la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.

En este sentido, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, desarrolla aspectos tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa. Además, dicha regulación ha de promover la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las administraciones públicas, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento. Estas prácticas tienen, en todos los casos, un carácter no remunerado y son de pretensión exclusivamente académica, complemento de las enseñanzas teóricas a las que se encuentran vinculadas, y no implican relación laboral, contractual o estatutaria alguna y su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

De igual manera, el artículo 8.2 del Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, prevé la suscripción de *“Convenios de colaboración con universidades, colegios profesionales u otras entidades públicas o privadas, con el fin de establecer las líneas de cooperación para la realización de prácticas o investigaciones en los centros de internamiento de menores infractores”*.

Dentro del marco descrito, además del general competencial de este Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción al que se viene haciendo mención a lo largo de esta Memoria, se llevó a cabo, en su día, la tramitación del convenio tipo con las universidades públicas andaluzas para la realización de prácticas externas, en centros y servicios de justicia juvenil de la Junta de Andalucía, autorizado mediante Acuerdo de la persona titular de la extinta Consejería de Justicia e Interior, de fecha 06-06-2017.

Constituye el objeto de este convenio la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares por el alumnado matriculado en estudios universitarios oficiales de grado, máster o doctorado en las áreas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Educación, que impartan las universidades públicas andaluzas, concretamente y siempre de titulaciones relacionadas con profesionales de la administración de justicia, en la ejecución de medidas judiciales impuestas a personas menores infractoras y el seguimiento de sus programas de intervención, en centros y servicios de justicia juvenil, de internamiento y medio abierto.

A fecha 31-12-2020, la situación, en cuanto a los convenios suscritos con las universidades públicas andaluzas, es la que se refleja en el siguiente cuadro:



UNIVERSIDAD	SITUACIÓN a 31-12-2020		
	Firmado	Prorrogado	Resuelto
Almería	22-06-2017	22-06-2019	---
Córdoba	01-12-2017	01-12-2019	---
Granada	01-02-2018	01-02-2020	---
Huelva	06-03-2018	06-03-2020	---
Málaga	08-11-2019	---	---
Sevilla	01-07-2020	---	---
Pablo Olavide	19-04-2018		19-04-2020

Por su parte, y en el marco de cada uno de los convenios suscritos con las universidades públicas andaluzas, el número de prácticas externas autorizadas – durante el año 2020 – en centros y servicios de medio abierto, así como su detalle, se refleja en el cuadro que se inserta a continuación:

PRÁCTICAS AUTORIZADAS en Medio Abierto durante 2020													
UNIVERSIDAD	Núm. Total	Sexo		Centro o Servicio				Modalidad			Ciencias		
		Mujer	Hombre	C.D.	SIMA	GEC		Equipo de Mediación	Curricular	Extracurricular	Sociales y Jurídicas	Salud	Educación
						Fem.	Masc.						
Almería	10	7	3	1	4	4	1	0	10	0	5	0	5
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Córdoba	4	2	2	2	0	1	0	1	4	0	0	0	4
Granada	12	8	4	2	4	2	2	2	11	1	8	0	4
Huelva	7	6	1	1	2	1	3	0	7	0	3	0	4
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pablo Olavide	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0
Sevilla	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0
TOTALES	35	25	10	6	11	9	6	3	34	1	18	0	17



Otras Consejerías:

- **Consejería de Igualdad, Políticas Sociales (actual Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación).**

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de forma directa o mediante los Servicios de Justicia de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local en Andalucía, se coordina con los servicios de las direcciones generales competentes en materias de protección de menores, igualdad, juventud, así como la atención de menores con problemas asociados al consumo de drogas.

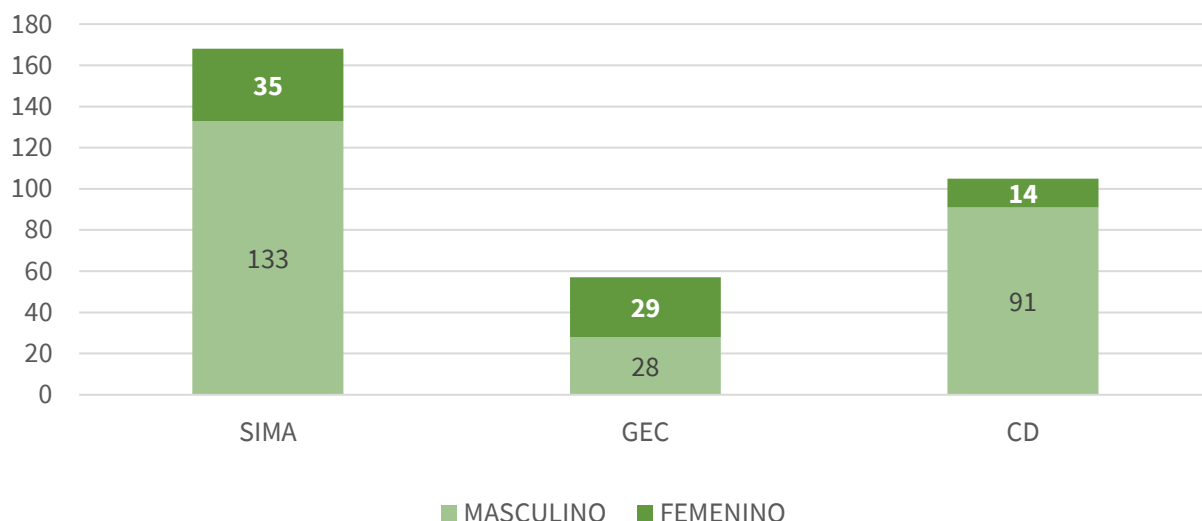
Debemos resaltar las reuniones de coordinación mantenidas entre la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y la Dirección General de Infancia y Familias para la elaboración y evaluación del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

- **Consejería de Salud (actual Consejería de Salud y Familias).**

Los menores tienen garantizada la cobertura sanitaria de la sanidad pública general y especializada. Dentro del IV “Plan Andaluz de Salud 2013-2020” en el que participa esta Consejería, se recoge la estrategia de la Junta de Andalucía en la lucha contra las desigualdades sociales y la exclusión social. Es especialmente relevante la colaboración con los equipos de salud mental de los distritos sanitarios (ESMD) y las unidades de salud mental infanto-juvenil (USMIJ), quienes prestan un servicio esencial a aquellos menores que necesitan una intervención individual específica en salud mental para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica que padezcan.

Es importante destacar la actividad desarrollada en los centros y servicios de medio abierto en el marco de la colaboración establecida en el “Programa de Forma Joven”, desde el que se impulsan programas de prevención en materia de hábitos saludables y consumo de tóxicos, al formar parte anterior la Consejería de Justicia e Interior de la Comisión Intersectorial del Programa Forma Joven.

MENORES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA "FORMA JOVEN" POR SEXO





Durante 2020, el número de menores con medidas de medio abierto beneficiados de este programa ha sido de 330.

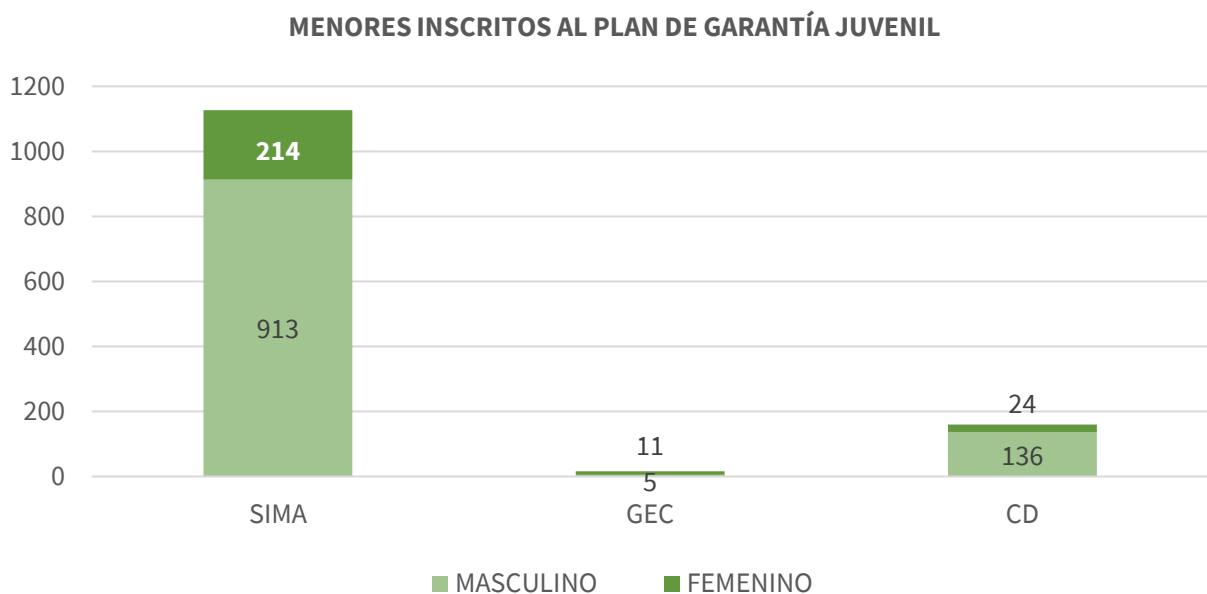
Además, la coordinación entre los centros y Servicios de Justicia Juvenil y los dispositivos públicos sanitarios está permitiendo derivación de los menores infractores con problemas de salud mental o drogodependencias una vez que finalizan la medida judicial para el tratamiento que precisen. Esta derivación garantiza una atención sociosanitaria eficaz, logrando que el menor se ubique en el sistema público de salud.

- **Consejería de Educación (actual Consejería de Educación y Deporte).**

A lo largo del año 2020, la Consejería de Turismo, regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, y la Consejería de Educación y Deporte, a través de sus correspondientes departamentos, han estado trabajando para la firma de un acuerdo de colaboración para diseñar actuaciones que faciliten el garantizar la mejora de la atención educativa prestada a las personas que cumplen medida judicial impuesta por los juzgados de menores, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, en lo referente a la escolarización, la organización educativa y la disponibilidad de recursos.

- **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (actual Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo).**

Los menores sujetos a medidas de medio abierto acceden a las políticas públicas de accesos al empleo a través de los programas de orientación e inserción laboral y otros recursos de políticas activas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.



Durante el año 2020 se han inscrito en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil 1303 menores que estaban ejecutando medidas no privativas de libertad en los centros y servicios de medio abierto.



6. Gestión electrónica del expediente único

1. Desarrollo del sistema

El Sistema de Gestión de Medidas Judiciales de Menores Infractores (SIJU) se creó en 2006 como plataforma de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación para la tramitación por medios electrónicos de las medidas judiciales de los menores infractores. Esta plataforma hace efectivos los artículos 20 y 48 de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores 5/2000.

Se compone funcionalmente de dos subsistemas: INTRA, que recoge todos los aspectos de la gestión de las medidas que implican pérdida de la libertad y MEDIA, para la gestión de las medidas de medio abierto o no privativas de libertad.

Los objetivos del sistema son:

- Garantizar el cumplimiento de los artículos 20 y 48 de la ley 5/2000.
- Normalización y protocolización de procesos.
- Seguimiento de la ejecución de las medidas judiciales privativas y no privativas de libertad, así como las mediaciones extrajudiciales.
- Acceso telemático de jueces y fiscales a los expedientes judiciales de los menores.
- Seguimiento de la calidad del servicio prestado.
- Gestión telemática de plazas en centros de internamiento y en los grupos educativos de convivencia.
- Generación de resúmenes estadísticos.
- Gestión de los recursos contratados.

2. Gestión de usuarios MEDIA

Los usuarios de la aplicación tienen adscritos perfiles diversos acordes con los requerimientos de su puesto de trabajo. El desarrollo, en junio de 2013, del perfil para dar acceso en consulta a las fiscalías y juzgados de menores continúa facilitando la incorporación progresiva de este colectivo de manera exitosa.

Las solicitudes de acceso a la aplicación, cumplimentada y firmada por el responsable de la unidad administrativa, se dirige a los servicios centrales de la consejería. Del mismo modo, se comunican las bajas para mantener permanentemente actualizados los permisos de usuarios.

En cumplimiento de la ley de protección de datos y dado el carácter sensible de la información almacenada, el sistema cuenta con un avanzado método de autenticación de usuarios mediante certificado digital, impidiendo así el acceso a quienes no cuenten con los permisos necesarios. Además, cuenta con un sistema de registro de las operaciones realizadas que permite la identificación del responsable de cada actuación y al equipo informático utilizado.



3. Incidencias

Los administradores del sistema en el Servicio de Menores de Medio Abierto y Reinserción coordinan la gestión de las incidencias que se producen en el uso de MEDIA. Los usuarios de las delegaciones y de servicios centrales tramitan las incidencias a través de la aplicación JIRA, de la Consejería. Los usuarios con perfil de "Centros" y "Fiscalía", comunican sus incidencias de forma habitual a través del correo electrónico en la dirección medioabierto.ctrjal@juntadeandalucia.es o, en todo caso, a través de los teléfonos del servicio.

Entre las incidencias más comunes se encuentran la duplicidad de menores (debiendo refundirse en uno solo), problemas en la incorporación de menores a una delegación, desbloqueo de medidas y bloqueo del acceso de usuarios.

Si no es posible la resolución de las incidencias en este primer nivel de atención, se deriva al segundo nivel, atendido por informáticos de los servicios centrales de la consejería.

4. Gestión telemática de plazas en los grupos educativos de convivencia

Todas las asignaciones de plazas en los grupos educativos de convivencia, así como los traslados entre los mismos se gestionan por los usuarios de servicios centrales en la aplicación Media. La relación de plazas se actualiza constantemente con las nuevas altas y bajas de menores dando información de las plazas vacantes y ocupadas en todo momento.

5. Gestión del personal de los recursos contratados

A través de la aplicación Media los centros y servicios y su personal laboral están dados de alta en la aplicación con un listado de personal activo y no activo que se actualiza ante cualquier cambio comunicado por los recursos contratados. Cada profesional tiene una ficha personal en el apartado de "Servicios" de la aplicación, con un mantenimiento periódico, por los usuarios de servicios centrales de los datos básicos identificativos, fecha de incorporación en el servicio, categoría profesional, jornada, titulación y fecha fin de contrato.

El acceso a la aplicación "Medi@" se le autoriza exclusivamente a aquellos profesionales de los recursos propuestos por la entidad adjudicataria, que sean estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la prestación del servicio.

El personal laboral de los centros y servicios de justicia juvenil que ejecutan medidas de medio abierto se gestiona y controla según lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen los siguientes contratos suscritos con dichos centros y servicios:

- Los Grupos Educativos de Convivencia y de los Centros de Día (Expediente de Contratación 2015/00016 y 2014/000022) se establece la comunicación inmediata de cualquier cambio que se llevará a cabo en la composición del personal a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación que, tras valorar la adecuación e idoneidad del mismo, dará su autorización y son gestionados en la aplicación Media.
- Los siguientes expedientes de contratación 2018/112729 y 2018/0000045231 (Servicios Integrales de Medio Abierto), 2018/137695 (Mediación) y 2019/11485 (Centro de Día de Cádiz) son gestionados y supervisados fuera de la aplicación Media, una vez iniciada la ejecución del servicio, con carácter trimestral (siendo el primer trimestre afectado por la presentación el



natural inmediatamente siguiente a aquél en que comience la prestación del servicio), y durante toda la vigencia del contrato y su posible prórroga, la persona representante legal de la entidad adjudicataria presentará Declaración Responsable ante la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación en la que manifestará:

- a) Que no se ha producido ningún cambio en el equipo de profesionales que integran el recurso, con respecto a la composición de dicho equipo inicialmente declarada; o bien,
- b) Los cambios que se hubiesen podido producir en la composición de la plantilla de personal del recurso comunicada inicialmente o en anteriores Declaraciones Responsables, con expresión de los motivos excepcionales en los que se basen dichos cambios, con indicación – en referencia al nuevo personal - de los datos a los que se ha hecho anterior mención de nombre y apellidos, NIFs, categorías profesionales bajo las que se contraten, tipos de contrato, puestos de trabajo que ocupen y jornada laboral, con aportación igualmente de fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de las titulaciones y experiencia exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de las certificaciones negativas emitidas por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

6. Nuevo sistema de información de justicia juvenil. PRISMA

El proyecto cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y que fue adjudicado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de fecha 30 de noviembre de 2016 a la entidad AYESA, finalizaba en un principio a finales de 2019. No obstante, el plazo de finalización fue ampliado por un año, desde el 27 diciembre de 2019 al 27 diciembre de 2020. A partir de esta fecha se ha realizado además una prórroga de 5 meses para la finalización del contrato prevista para mayo de 2021. Estas ampliaciones han sido necesarias para poder acabar con el alcance inicial del proyecto, depurar errores y finalizar la bolsa de horas de evolutivos.

Durante el año 2020 se han desarrollado las siguientes actuaciones:

Comité de dirección

Es el órgano de dirección del proyecto, presidido por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y compuesto por los responsables de la empresa adjudicataria (AYESA) y por los responsables administrativos de los servicios centrales.

Se reunió el 5 de febrero y el 11 de septiembre de 2020.

Comité de seguimiento y control

Es el órgano técnico responsable de que el proyecto se desarrolle según la planificación funcional y las necesidades demandadas por los servicios de justicia juvenil.

El comité se compone de los responsables técnicos del desarrollo del proyecto (AYESA), el Servicio de Informática de la consejería y los representantes del grupo de responsables funcionales (un funcionario del Servicio de Menores Infractores y otro del Servicio de Medio Abierto).

Se ha reunido en una ocasión, el 24 de julio de 2020.



Grupo de responsables funcionales

Lo compone un grupo de trabajo formado por dos funcionarios del servicio de Menores Infractores y dos del Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, como responsables funcionales encargados de definir los contenidos de cada sprint que conforman el proyecto, así como de realizar las pruebas y revisión de los sprint que se vayan implementando, reuniéndose frecuentemente para preparar las reuniones del comité funcional del proyecto.

Comité funcional del proyecto

Está formado normalmente por los cuatro responsables funcionales, dos de ellos funcionarios del servicio de Menores Infractores y dos del Servicio de Medidas de Medio Abierto e Inserción, además del analista de la empresa adjudicataria del proyecto (AYESA) y la Jefa del Proyecto por parte del Servicio de Informática de la Consejería, aunque dependiendo de la naturaleza del sprint a tratar puede aumentarse su composición con otros técnicos específicos de la materia.

Durante 2020 se han mantenido 24 reuniones del comité funcional del proyecto desarrollando los contenidos de explotación de datos a través de Informa (Sprint 18) y OBIE (Sprint 19), integración con LEXNET (Sprint 16), gestión de documentos (Sprint 15), migración (Sprint 17), movilidad (Sprint 21) y formación (Sprint 17). Se han desarrollado también los contenidos de un sprint especial dedicado a evolutivos del desarrollo ya realizado en el sistema.

Ayesa hizo entrega de la segunda parte del Sprint 15 (Comunicaciones interiores. Mejora 3: Integración con Portafirmas. Evolutivos Sprint 15, Mejoras Sprint 14 y Sprint 15), del Evolutivo 1 (Incumplimientos y Fines de Semana), del Sprint 16 (Mejora 2: Integración con sistemas externos (Lexnet), Sprint 17 (Migración), Sprint 18 (Explotación de datos) y Sprint 20 (Mejora 4. Apertura y difusión de datos públicos).

7. Conclusiones

1. Valoración

1. El seguimiento de la ejecución de los contratos para la prestación de los centros y servicios de medio abierto se ha consolidado como una herramienta eficaz, facilitando la disponibilidad de información sobre la ejecución de las medidas, la organización y funcionamiento de los recursos de medio abierto durante la vigencia de los contratos.

Hay que destacar que los contratos administrativos vigentes han supuesto una mejora en la calidad de la prestación del servicio tras más de diecisiete años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores.

2. Las visitas de seguimiento a los centros y servicios de medio abierto, constata de forma continua el buen estado de los centros y servicios, tanto en los aspectos materiales como en su funcionamiento, debiéndose resaltar que durante el año 2020 no se han presentado quejas ante el Defensor del Pueblo de Andalucía y el estatal, por los menores y sus familias.
3. La coordinación con la Consejería con competencia en materia de Educación va a permitir realizar las gestiones para avanzar en la colaboración con la finalidad de asegurar la continuidad de los menores en el sistema educativo de forma más inmediata, cuando la medida de convivencia en



grupo educativo suponga un cambio de centro escolar y garantizar el proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria.

4. Los programas formativos, programas de orientación laboral y profesional han tenido una gran aceptación entre los menores/jóvenes con medidas de medio abierto. Apreciándose en 2020 un aumento en el número de menores/jóvenes que se han inscrito en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil y otros recursos de inserción laboral del Servicio Andaluz de Empleo.
5. La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local y las entidades gestoras cuentan con herramientas para la obtención de información de forma programada a través de las estadísticas semestrales, las memorias anuales y las visitas de control y supervisión periódica de los centros y servicios de medio abierto.
6. Se ha consolidado la colaboración con los Ayuntamientos a través de los convenios de colaboración firmados entre las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local y los Ayuntamientos, para la ejecución de medidas de medio abierto en sus correspondientes ámbitos territoriales.
7. Así mismo e igualmente consolidada se encuentra la colaboración con las Universidades a través de los convenios de colaboración para la realización de prácticas de estudiantes en los centros y servicios de medio abierto.

2. Líneas de actuación

1. Continuar la labor de control y seguimiento de la ejecución de los contratos de los servicios y centros de medio abierto.
2. Avanzar en el desarrollo del nuevo sistema de información de justicia juvenil (PRISMA) y su conexión con Juzgados y Fiscalía de Menores.
3. Continuar la colaboración, tras el trabajo realizado entre los técnicos de justicia juvenil y de educación, con el objeto de mejorar la atención educativa de las menores infractoras en edad escolar.
4. Avanzar en la colaboración con la Consejería con competencias en materia de empleo con el objeto de impulsar el acceso de los menores/jóvenes a los programas de orientación y formación para el empleo y a otros recursos públicos de empleo.
5. Impulsar la colaboración de la Consejería con Juzgados y Fiscalía de Menores, el Defensor del Pueblo, así como con el Defensor del Pueblo Andaluz.
6. Mantener el nivel de coordinación entre la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y los Servicios de Justicia de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local (actualmente Delegaciones Territoriales) con el objeto de garantizar una mayor eficacia en el desarrollo de las actividades que les son propias.
7. Continuar fomentando la colaboración y cooperación entre las entidades públicas y privadas con las diferentes entidades de justicia juvenil, allí donde tienen su ubicación para favorecer la integración de los menores en su entorno social y familiar.



3. Actuaciones realizadas ante la situación de pandemia del COVID 19.

La pandemia por Coronavirus SARS-CoV-2, fue declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional debido a la gravedad de la situación por el enorme riesgo para la salud colectiva, con motivo de la alta susceptibilidad a la infección de la población general.

Para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y gestionar esta situación inédita y excepcional, se declaró el estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, entrando en vigor el confinamiento de la población en todo el territorio del Estado. Tras diferentes prórrogas, a día de hoy se encuentra vigente de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril. En Andalucía se reguló por Orden de 13 de marzo de 2020, prorrogada por diferentes órdenes hasta la Orden de 19 de junio de 2020 por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la CCAA de Andalucía.

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2020, complementada por la Resolución de 13 de marzo de 2020, se dictan medidas de carácter temporal en materia de gestión de recursos humanos, de aplicación en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, para conciliar la prestación del servicio público con la protección de la salud del personal empleado público.

La declaración del estado de alarma en el ámbito de la Junta de Andalucía y tras la fijación de los servicios esenciales, provocó, que a excepción de los centros de trabajo que debían permanecer abiertos y plenamente operativos, los restantes fueran cerrados y un número importante de empleadas y empleados públicos realizaran la prestación del servicio en la modalidad de trabajo no presencial, mediante el teletrabajo, y otras formas no presenciales de prestación de servicios.

Dicha situación excepcional paralizó la actividad de forma presencial durante el período de confinamiento domiciliario, y con objeto de garantizarlo desde el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción se movilizaron los recursos necesarios para la adaptación de la modalidad presencial a al teletrabajo, adoptando todas las medidas necesarias para prevenir y controlar los efectos del virus COVID-19 que pudieran afectar al normal funcionamiento de los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía. El avance de las medidas adoptadas se fue realizando conforme establecieron las autoridades sanitarias, lo cual conllevó la adopción de medidas excepcionales de carácter general, que fueron comunicadas al Juzgado de Menores y Fiscalías correspondientes. Se contemplaron escenarios como la restricción de personal ajeno a los centros y servicios, suspensión de prácticas o visitas de alumnos universitarios, suspensión de salidas programadas, salidas y permisos de menores en grupos educativos de convivencia, suspensión de actividades grupales, traslados, suspensión de visitas domiciliarias, entre otras, así como las limitaciones oportunas y generales que se establecieron para la ciudadanía.

El 16 de marzo de 2020 la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en el ámbito de sus competencias, dada la situación de emergencia ante el virus COVID-19 propuso a los Juzgados y Fiscalías de Menores de Andalucía el cese del funcionamiento de forma presencial de los centros de día, los servicios de mediación penal de menores y los servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA).



Las actividades del Servicio de Medio Abierto y Reinserción se desarrollaron de forma adecuada, sin que se viera mermada la calidad del trabajo a pesar de las dificultades iniciales. Se realizaron las siguientes actuaciones como servicios esenciales establecidos por la Orden de 15 de marzo de 2020:

- Gestión de medidas judiciales de medio abierto de la medida de “convivencia con grupo educativo” en grupos de convivencia.
- Abono de facturas de los centros y de los servicios de medio abierto.

El 28 de abril de 2020 se aprueba el Plan de Desescalada, regresando escalonadamente a la actividad laboral, con la apertura de centros de trabajo y la reincorporación a sus puestos de trabajo de algunos empleadas y empleados públicos no incluidos en grupos de riesgos, aprobándose el Protocolo de Medidas de Prevención/Protección tras las medidas de contención por la pandemia de Coronavirus COVID-19. Posteriormente, el Ministerio de Sanidad ha publicado sucesivas Órdenes Ministeriales para regular la desescalada del estado de alarma decretado en España: Orden SND/442/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo (BOE núm. 147 de 24 de mayo de 2020). Orden SND/414/2020, de 16 de mayo y Orden SND/485/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1, 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En este proceso de desescalada, el Real Decreto Ley 21/2020, tiene por objeto establecer las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles brotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.

De esta forma, los recursos de justicia juvenil iniciaron el proceso de desescalada y retorno a la nueva normalidad de forma planificada, recogiendo en un único documento las normas que establecían las autoridades sanitarias para los centros residenciales en este nuevo período y atendiendo a las especiales características de estos dispositivos destinados a la ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad, conjugando la protección del derecho a la salud con el resto de derechos reconocidos a los menores que cumplen medidas judiciales.

Las medidas adoptadas en el proceso de desescalada se realizaron de acuerdo a las instrucciones dadas por los equipos de prevención de riesgos laborales y servicios médicos correspondientes, debiendo adaptarse a la singularidad de las instalaciones, tipos de medidas y perfiles de menores a los que se atiende, garantizando en todo momento la protección de los menores, profesionales y sus familias.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en el ámbito de sus competencias, continúa el seguimiento de la evolución de la pandemia producida por el COVID-19, readaptando la organización y funcionamiento de los centros y servicios de justicia juvenil en Andalucía durante esta grave crisis sanitaria, de acuerdo al Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre de 2020, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2, hasta el 9 de mayo de 2021.